

REPUBLIC BANK

It's just easier here.®

RepublicBank.com Member FDIC

Normas de cuenta de depósito e información importante sobre las cuentas personales

PERSONAL (REVISADO EN JULIO DE 2024)

Las cuentas de Republic Bank se ofrecen y se gestionan únicamente en inglés. El Banco brinda materiales sobre origen de transferencias, servicios, cobranzas y otros tipos de información en inglés. Como cortesía hacia nuestros clientes y en la medida de lo posible, intentaremos proporcionar traducciones al español de los documentos oficiales en inglés.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. CONTRATO VINCULANTE.....	1
III. DEFINICIONES	1
IV. NORMAS GENERALES DE CUENTA	2
a. Política de disponibilidad de fondos	2
b. Orden de registros contables.....	3
c. Saldo de la Cuenta.....	4
V. OPCIONES DE PROTECCIÓN CONTRA SOBREGIROS Y CARGOS POR SOBREGIRO	4
a. Información general sobre los Sobregiros	5
b. Transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez.....	5
c. Opciones de protección contra Sobregiros	6
d. Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros.....	7
VI. INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DE REPUBLIC BANK & TRUST COMPANY	8
Responsabilidad del consumidor	8
Usuarios autorizados	9
Días hábiles de Republic	9
Tipos de transferencias electrónicas de fondos disponibles	9
Limitaciones de los servicios de transferencia electrónica de fondos	10
Información sobre Cargos por Actividad de transferencia electrónica de fondos	10
Cargos por usar Cajeros automáticos	10
Documentación.....	10
Transferencias preestablecidas	10
Derecho a suspender el pago.....	10
Disposiciones sobre las transacciones de Cámara de Compensación Automatizada	11
Transacciones internacionales.....	11
Obligaciones de Republic	11
Divulgación de la información de la Cuenta a terceros.....	12
Errores o preguntas en cuanto a las transferencias electrónicas	12
Deber de cooperar	12
Aceptación de los términos de uso de la Tarjeta	12
Conflictos con comerciantes.....	12
Suspensión de los privilegios del titular de la tarjeta	12
Términos varios	12
VII. OTROS TÉRMINOS IMPORTANTES	13
VIII. ACUERDO DE ARBITRAJE	16
IX. LISTA DE CARGOS PARA CUENTAS PERSONALES.....	18
X. POLÍTICA DE PRIVACIDAD.....	19

I. INTRODUCCIÓN

Gracias por abrir una Cuenta en Republic Bank & Trust Company. Lea detenidamente todo este acuerdo para comprender sus derechos y obligaciones respecto de su Cuenta de depósito y su relación de depósito con nuestro banco. En estas Normas de cuenta, los términos "Republic", "Banco", "nosotros" "nos" y "nuestro" se refieren a Republic Bank & Trust Company. Los términos "usted" y "su" se refieren a cada uno de los titulares de la Cuenta y a cada una de las personas con autorización para retirar fondos de la Cuenta o para realizar otro tipo de operaciones en la Cuenta, de forma conjunta y solidaria, lo que incluye el uso de la Tarjeta u otros Dispositivos de acceso emitidos junto con la Cuenta.

II. CONTRATO VINCULANTE

Estas Normas de cuenta de depósito e información importante sobre las cuentas personales ("Normas de cuenta") y la *Declaración sobre la veracidad en los ahorros*, la tarjeta de firmas de la Cuenta y otros documentos de apertura de la Cuenta o de la Tarjeta correspondientes forman parte del contrato vinculante entre usted y nosotros (el "Acuerdo") de su Cuenta y contienen los términos del acuerdo que celebramos con usted. Lea detenidamente todos estos documentos. En estas Normas de cuenta, también se resumen ciertas leyes y normativas que se aplican a las transacciones habituales, se incluye cierta información sobre las Cuentas de depósito dispuesta por la ley y se establecen los términos respecto de algunas transacciones o situaciones que la ley no contempla o nos permite modificar en virtud de este contrato. En la lista de cargos, se detallan los cargos de la Cuenta. Al completar nuestros documentos de apertura de la Cuenta (p. ej., al firmar la tarjeta de firmas), solicitar la apertura de una Cuenta, usar una Tarjeta u otro Dispositivo de acceso asociado a la Cuenta o mantener abierta su Cuenta, reconoce que ha leído y comprendido los términos del Acuerdo y acepta regirse por estos. Comprende que los términos del Acuerdo y estas Normas de cuenta, que podemos modificar o ampliar periódicamente, rigen su Cuenta de depósito y su relación de depósito con nuestro banco. En el momento de la apertura de la Cuenta, ponemos a su disposición las Normas de cuenta y los demás términos del Acuerdo. Puede obtener copias adicionales del Acuerdo o de las Normas de cuenta en un centro bancario o por Internet en www.republicbank.com. La relación de depósito que tenemos con usted es en calidad de deudor y acreedor. El Acuerdo y la relación de depósito no establecen un vínculo fiduciario, cuasifiduciario ni especial entre nosotros, independientemente del titular que designe en su Cuenta o de que usted mismo actúe en calidad de fiduciario o similar con respecto a los fondos depositados en nuestro banco. Solo tenemos un deber de diligencia razonable. Las políticas y los procedimientos internos sirven únicamente para nuestros propios fines y no nos imponen un nivel de diligencia más alto que el que se aplicaría en virtud de la ley si no existieran dichas políticas o procedimientos, o bien si usted actuara en calidad de fiduciario o similar con respecto a los fondos depositados en nuestro banco.

III. DEFINICIONES

Ciertos términos incluidos en las Normas de cuenta y otros materiales informativos tienen un significado específico en dichos documentos y se definen en esta sección.

- **Dispositivo de acceso:** Hace referencia a una Tarjeta de Republic, un código u otro medio de acceso a la Cuenta (o una combinación de estos) que puede utilizarse para realizar transferencias electrónicas de fondos.
- **Cuenta:** Se trata de cualquier Cuenta de depósito de consumidor, como una Cuenta corriente o de ahorros, que tiene en nuestro banco y mantiene principalmente para fines personales, familiares o domésticos.
- **Cámara de Compensación Automatizada (ACH):** Es un sistema de transferencia electrónica de fondos para realizar depósitos o retiros de su Cuenta que recibimos o enviamos a través de la red de la "Cámara de Compensación Automatizada" administrada por la Asociación Nacional de Cámaras de Compensación Automatizada (NACHA). Algunos ejemplos comunes de transferencias de ACH son los depósitos directos de nómina, o bien los pagos únicos o recurrentes a una compañía de servicios públicos.
- **Cajero automático:** Es un dispositivo electrónico propiedad de Republic u otros bancos (o redes bancarias) y administrado por ellos que ofrece varios de los mismos servicios que ofrece un cajero humano, incluida la posibilidad de retirar y depositar efectivo. A menos que se indique lo contrario, el término "Cajero automático" (ATM) incluye nuestros Cajeros automáticos interactivos (ITM) si los usa para realizar una transacción con su Tarjeta.
- **Saldo disponible:** El Saldo disponible de su Cuenta por lo general es el registro más actualizado de la cantidad de dinero que tiene inmediatamente disponible para usar o retirar. Suele reflejar las Retenciones en su Cuenta, pero no las transacciones en su Cuenta de las que no tenemos conocimiento, como un Cheque que extendió y aún no se nos presentó para el cobro. En particular, el Saldo disponible incluye los depósitos realizados después de las horas límite indicadas más abajo, aunque el importe de los depósitos no esté disponible para cubrir Cheques u otros Movimientos que se nos presenten para el cobro el mismo Día hábil.
- **Día hábil:** Nuestros Días hábiles son de lunes a viernes, excepto feriados nacionales.
- **Saldo actual:** El Saldo actual es el saldo de su Cuenta teniendo en cuenta el importe total de las transacciones registradas por el Banco que se determina al final de cada Día hábil. Para obtener más información, consulte la sección titulada "SALDO DE LA CUENTA" de estas Normas de cuenta. En la parte inferior de su extracto, el Saldo actual se identifica como "resumen del saldo actual". En particular, el Saldo actual puede incluir los fondos retenidos y, por consiguiente, no disponibles para cubrir Movimientos presentados al Banco como parte del Procesamiento de cierre.
- **Tarjeta:** Este término comprende todos los tipos de Tarjetas de débito de consumidor y para uso en Cajeros automáticos que podemos emitir. Este término no incluye las tarjetas de crédito, las tarjetas de prepago, las tarjetas de terceros comerciales ni las tarjetas de débito comerciales, a menos que se indique lo contrario.
- **Cheque:** Es una orden escrita para pagar un importe específico de dinero girado contra un banco u otra institución depositaria, pagadero a través de dicha entidad o en ella, o procesado allí. Si un Cheque se envía o genera como imagen electrónica o como Cheque sustituto, igualmente se considera un Cheque.
- **Procesamiento de cierre:** Se trata del proceso que se lleva a cabo al final de cada Día hábil (según la secuencia de Orden de registros contables que se describe más abajo) a través del cual determinamos si su Cuenta tiene suficiente dinero para cubrir los Movimientos presentados al Banco. El Procesamiento de cierre también determina, entre otras cuestiones, qué Movimientos se cubrirán y cuáles se rechazarán, qué cargos relacionados se cobrarán y cuál será su Saldo actual para el siguiente Día hábil.
- **Retención:** Hace referencia a cualquier importe de dinero en su Cuenta o relacionado con esta que no puede utilizar debido a una demora en la disponibilidad de un depósito. El importe de una Retención puede ser superior al Saldo disponible. Recibirá avisos de retención con detalles sobre el importe y los plazos de una Retención. Algunos casos en los que puede aplicarse una Retención de fondos son cuando retenemos el importe de un Cheque que ha depositado en su Cuenta o cuando retenemos el importe especificado en una orden judicial que hemos recibido. Los fondos sujetos a una Retención no se usarán para cubrir Movimientos presentados al Banco como parte del Procesamiento de cierre.

- **Movimiento:** Un Movimiento es una orden, una instrucción o una autorización para retirar fondos o pagar dinero de una Cuenta. Por ejemplo, un Cheque, un giro bancario o una transacción electrónica (incluidas las transferencias de ACH), una extracción por Cajero automático o una compra con una Tarjeta para acceder a una Cuenta. Dicho Movimiento se puede presentar al Banco varias veces (por ejemplo, por parte de un comerciante) y estar sujeto a los cargos y otros términos aquí establecidos cada vez que se presente. Un Movimiento también puede ser una presunta orden, instrucción o autorización para retirar fondos o pagar dinero de una Cuenta, a menos que la ley o la normativa lo prohíba.
- **Sobregiro:** Se produce un Sobregiro cuando no tiene suficiente dinero en su Cuenta para cubrir un Movimiento o un cargo, pero nosotros lo cubrimos de todos modos. Ofrecemos una variedad de programas de protección contra Sobregiros, pero en general no estamos obligados a cubrir Movimientos para los que usted no tiene dinero. Si lo hacemos, es posible que deba pagar un cargo por Sobregiro. (Más abajo se describen los detalles sobre cómo procesamos los Movimientos cada Día hábil y cómo podemos aplicar los cargos por Sobregiro y otros cargos correspondientes).
- **Orden de registros contables:** Se trata de la secuencia en la que asentamos o registramos las transacciones relacionadas con su Cuenta en nuestro libro mayor cada Día hábil como parte del Procesamiento de cierre. El Orden de registros contables influye en el Saldo actual, el Saldo disponible y los Sobregiros.

IV. NORMAS GENERALES DE CUENTA

Estas Normas de cuenta se aplican a todas las Cuentas ofrecidas por Republic. La disponibilidad de los fondos que deposita en nuestro banco y la manera en que las transacciones influyen en su Cuenta son algunas de las normas más importantes, por lo que se describen en primer lugar. Comprender estas normas le permitirá tener la mejor experiencia posible con su Cuenta y evitar cargos por Sobregiro y cargos por rechazo. Determinamos si dichos cargos se aplicarán como parte del Procesamiento de cierre, lo que depende de nuestra política de disponibilidad de fondos, el Orden de registros contables y nuestras opciones disponibles de protección contra Sobregiros.

a. Política de disponibilidad de fondos

Tenemos la política de garantizar una disponibilidad razonable de los fondos por Movimientos depositados. Hay una demora en la disponibilidad de fondos de ciertos depósitos. Durante ese período, no podrá retirar los fondos en efectivo, y es posible que no los utilicemos para cubrir Cheques u otros Movimientos. La aplicación y el alcance de las demoras dependen generalmente del tipo de depósito y del momento en que se realiza.

Determinación de la disponibilidad de un depósito

La duración de una demora se mide en Días hábiles desde la fecha en que recibimos el depósito. A estos efectos, todos los días son Días hábiles, excepto los sábados, domingos y feriados nacionales. Si realiza un depósito antes de la hora límite correspondiente en un Día hábil en el que llevamos a cabo operaciones, consideraremos que esa fue la fecha en que recibimos el depósito. Sin embargo, si realiza un depósito después de la hora límite correspondiente o cuando no es Día hábil, consideraremos que el depósito se efectuó el siguiente Día hábil en el que llevamos a cabo operaciones.

En el caso de los depósitos en persona (incluidos los que se reciben en un centro bancario de Republic o a través de un cajero virtual en un ITM) o mediante los centros de atención telefónica al cliente ("Centro de atención"), la hora límite correspondiente es la hora de cierre del establecimiento. Este horario varía, pero se extiende al menos hasta las 4 p. m., hora del este, a menos que el horario de cierre sea antes debido a circunstancias especiales. Además, los depósitos realizados a través del depósito nocturno después de las 8 a. m., hora del este, pueden procesarse el siguiente Día hábil. A continuación, se detallan las horas límite de otros tipos de depósitos:

- Créditos en tiempo real de Zelle®: 3 p. m., hora del este
- Transferencias entre Cuentas de Republic y otros depósitos realizados mediante un Cajero automático de Republic: 4 p. m., hora del este
- Transferencias bancarias entrantes: 5 p. m., hora del este
- Transferencias a través de la banca móvil o en línea entre cuentas de Republic: 8 p. m., hora del este
- Transferencias telefónicas mediante el sistema de respuesta de voz interactiva (IVR) entre cuentas de Republic: 8 p. m., hora del este
- Depósito móvil de consumidor: 8 p. m., hora del este
- Depósito móvil de empresa: 4 p. m., hora del este

La duración de la demora varía según el tipo de depósito y se explica a continuación.

Disponibilidad en el mismo día

Tenemos la política de poner a disposición los siguientes Movimientos depositados el mismo Día hábil en que recibimos el depósito, siempre que se realicen antes de la hora límite correspondiente:

- depósitos electrónicos (transferencias de cuenta a cuenta que se realizan mediante un Cajero automático de Republic, la banca móvil o en línea, el sistema de IVR o una solicitud a través del Centro de atención, créditos de ACH y transferencias bancarias);
- depósitos en efectivo y Cheque recibidos por el Banco (incluidos los que usted realiza en persona a través de uno de nuestros cajeros de Republic Bank o en uno de los cajeros virtuales en un ITM de Republic);
- depósitos en efectivo y Cheque realizados antes de la hora límite en un Cajero automático de Republic.

Posibilidad de que haya demoras más extensas

En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que deposite mediante Cheque el Día hábil en que recibamos el depósito. Según el tipo de Cheque que deposite, es posible que los fondos no estén disponibles hasta el segundo Día hábil después de la fecha en que recibamos el depósito. **Sin embargo, los primeros \$225 del importe total depositado estarán disponibles el Día hábil en que recibamos el depósito.**

En caso de que no pongamos a su disposición la totalidad de los fondos el Día hábil en que recibamos el depósito, se lo notificaremos en el momento en que realice el depósito. También le indicaremos cuándo estarán disponibles los fondos. Si el depósito no se hace directamente mediante uno de nuestros empleados o si decidimos tomar esta medida después de que se haya retirado del lugar, le enviaremos el aviso por correo a más tardar el día siguiente en que recibimos el depósito.

Si necesita los fondos de un depósito de forma inmediata, debe preguntarnos cuándo estarán disponibles.

Además, los fondos que deposite mediante Cheque pueden demorarse más en las siguientes circunstancias:

- si creemos que no se cubrirá un Cheque que depositó;
- si deposita Cheques por un total mayor a \$5,525 en un solo día;
- si vuelve a depositar un Cheque que se ha rechazado;
- si la Cuenta ha quedado en descubierto reiteradamente en los últimos seis meses;
- si hay una emergencia, como una falla informática o del equipo de comunicación.

Le notificaremos si habrá demoras para retirar fondos por cualquiera de estos motivos y le indicaremos cuándo estarán disponibles los fondos. Por lo general, están disponibles a más tardar el séptimo Día hábil después de la fecha en que recibamos el depósito.

Normas especiales para Cuentas nuevas

Si usted o un titular conjunto de su Cuenta no han tenido anteriormente una relación de depósito con nuestro banco, se aplicarán las siguientes normas especiales durante los primeros treinta (30) días después de crear una Cuenta de depósito. **En el caso de las Cuentas nuevas, podemos retener la totalidad del saldo de determinados depósitos que realice en su Cuenta.**

Como se describió anteriormente, los fondos de un depósito electrónico en su Cuenta estarán disponibles el día en que lo recibamos. Los fondos procedentes de depósitos en efectivo, transferencias bancarias y los primeros \$5,525 del total depositado en un día de Cheques certificados, de caja, de caja oficiales, de viaje y del gobierno local, estatal o federal estarán disponibles el Día hábil en que recibamos el depósito si este cumple con ciertas condiciones. Por ejemplo, estos Cheques deben extenderse a favor suyo. Si el depósito de estos Cheques (que no sean Cheques del Tesoro de los EE. UU.) no se realiza en persona a través de uno de nuestros cajeros de Republic Bank, los primeros \$5,525 no estarán disponibles hasta el segundo Día hábil después de la fecha en que recibamos el depósito. Los fondos de todos los demás depósitos de Cheques en una Cuenta nueva estarán disponibles el séptimo Día hábil después de la fecha en que recibamos el depósito.

Excepciones

En la medida en que lo permita la ley, Republic puede hacer excepciones a esta política. Pueden aplicarse otras normas especiales en el caso de los retiros de efectivo y los depósitos realizados fuera de los Estados Unidos continentales. Si tiene alguna otra pregunta, comuníquese con un empleado de Republic.

b. Orden de registros contables

Tenemos la práctica de procesar la actividad de la Cuenta durante la tarde de cada Día hábil como parte del Procesamiento de cierre. El momento en que recibimos los depósitos y los Movimientos depende de la naturaleza de la operación y de una serie de otros factores, como se describe en más detalle en nuestra Política de disponibilidad de fondos. En esta sección, se explica el Orden de registros contables, que puede influir en el hecho de que tenga suficiente dinero en su Cuenta para cubrir Movimientos y en la posibilidad de que se produzcan Sobregiros. Por lo tanto, dedique unos minutos a leer y comprender esta información. Tenga en cuenta que en esta sección se describen nuestras prácticas generales, incluida nuestra entera discreción de cubrir Movimientos como se detalla en los pasos 5 y 6 del Orden de registros contables a continuación.

Para dar comienzo al Procesamiento de cierre, registramos las transacciones que influyen en su Cuenta según nuestro Orden de registros contables. En esta secuencia, partimos de su Saldo actual al inicio del Día hábil correspondiente y restamos los importes de los depósitos que estén sujetos a una Retención. A continuación, se procesan en primer lugar todos los depósitos y otros créditos del Día hábil correspondiente (sin incluir los importes sujetos a una Retención ni los intereses devengados), seguidos de todos los débitos. Los intereses y los débitos se procesan por categorías y en el siguiente orden:

1. Se procesan los Movimientos de ACH, como los débitos automáticos preautorizados y los Cheques convertidos en Movimientos de ACH, por importe en dólares, de menor a mayor.
2. Procesamos los Cheques sin número de Cheque por importe en dólares, de menor a mayor, seguidos de los Cheques con número de Cheque, desde el más bajo hasta el más alto.
3. Se agrupan y procesan por importe en dólares, de menor a mayor, las transacciones con Tarjeta de débito o de Cajero automático, incluidas las extracciones por Cajero automático, las transacciones en puntos de venta con Tarjeta y las transacciones recurrentes con Tarjeta, las transferencias entre Cuentas internas y las transacciones en tiempo real a través de servicios como Zelle®. (Para obtener más información sobre las transacciones de Zelle®, visite www.republicbank.com).
4. Se aplican todos los cargos bancarios y por servicio.
5. A continuación, registramos los Movimientos de ACH que deben cubrirse en función de la decisión discrecional del Banco si usted no tiene suficiente dinero para hacerlo. Estas decisiones pueden tomarse fuera del Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros. Estos Movimientos de ACH se registran por importe en dólares, de menor a mayor.
6. En este punto, registramos los Cheques que deben cubrirse en función de la decisión discrecional del Banco si usted no tiene suficiente dinero para hacerlo. Estas decisiones pueden tomarse fuera del Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros. Procesamos los Cheques sin número de Cheque por importe en dólares, de menor a mayor, seguidos de los Cheques con número de Cheque, desde el más bajo hasta el más alto.
7. Por último, acreditamos los intereses devengados.

En la sección "Opciones de protección contra sobregiros" más abajo, encontrará información sobre cómo influye el Orden de registros contables en su Cuenta como parte del Procesamiento de cierre, incluido el modo en que se cubren o rechazan los Movimientos y la forma en que se aplican los cargos.

c. Saldo de la Cuenta

Al acceder a su Cuenta por Internet, puede ver dos tipos de saldos: el Saldo actual y el Saldo disponible. Es importante comprender la diferencia entre ellos para saber cuánto dinero hay en su Cuenta en un momento dado y cuándo se le podrían cobrar cargos por Sobregiro o cargos por rechazo. **En general, aunque no los aplicamos hasta finalizar el Procesamiento de cierre, se le cobran cargos por Sobregiro o cargos por rechazo cuando no tiene suficiente dinero en su Cuenta para cubrir un Movimiento en función del Orden de registros contables descrito anteriormente.**

El **Saldo actual** se determina al final de cada Día hábil y es el importe total de todos los créditos y los débitos que se han procesado y registrado en su Cuenta de acuerdo con el Procesamiento de cierre, en función del Orden de registros contables descrito anteriormente, independientemente de que se aplique o no una Retención a los importes depositados. Por lo tanto, incluye, por ejemplo, los fondos que aún no están a su disposición porque aplicamos una Retención al depósito. El Saldo actual tampoco incluye los Movimientos pendientes que aún no se han registrado en su Cuenta (ya sea como débitos o créditos) ni los compromisos de pago preautorizados a comerciantes u otras partes que aún no se asentaron en su Cuenta. Por lo tanto, aunque el término "actual" pueda dar a entender que el importe que ve es una cifra actualizada del dinero que hay en su Cuenta y puede gastar, esto no siempre es así.

EJEMPLO DE SALDO ACTUAL: Si tiene un Saldo actual de \$50, pero acaba de extender un Cheque por \$40, su Saldo actual sigue siendo de \$50 porque no refleja el Cheque por \$40 que extendió ya que aún no se presentó para el cobro.

El **Saldo disponible** refleja los fondos de su Cuenta que tiene inmediatamente disponibles para usar. Para calcularlo, se restan del Saldo actual las Retenciones aplicadas sobre los fondos disponibles y los Movimientos pendientes de los que tenemos conocimiento, y se suman los depósitos. En particular, el Saldo disponible incluye los depósitos que ha realizado después de la hora límite designada de un determinado Día hábil. Sin embargo, aunque dichos fondos estén inmediatamente disponibles para autorizar transacciones en Cajeros automáticos o con Tarjetas de débito por única vez, pueden no estar disponibles para cubrir Cheques u otros Movimientos que se nos presenten para el cobro el mismo Día hábil.

EJEMPLO DE SALDO DISPONIBLE: Nuevamente supongamos que tiene un Saldo actual de \$50 y deposita un Cheque por \$40, sobre el cual aplicamos una Retención en el momento del depósito. Después del Procesamiento de cierre, el Saldo actual será de \$90 (\$50 que tenía originalmente, más \$40 del Cheque depositado), pero el Saldo disponible seguirá siendo de \$50 porque los \$40 que depositó no estarán disponibles debido a la Retención.

EJEMPLO DE SALDO DISPONIBLE: Supongamos que comienza el Día hábil con un Saldo disponible de \$50 y un Saldo actual de \$50 (es decir, no se han retenido depósitos). A las 10 p. m., hora del este, deposita \$100 en efectivo en un Cajero automático de Republic que no requiere el uso de un sobre. El Saldo disponible aumentará inmediatamente a \$150. Sin embargo, después del Procesamiento de cierre, el Saldo actual seguirá siendo de \$50 porque depositó fondos en un Cajero automático después de la hora límite, que es a las 4 p. m., hora del este.

Control de los saldos en sus Cuentas

Ofrecemos varios servicios que puede utilizar para controlar la actividad de su Cuenta. Estos servicios lo ayudan a administrarla y evitar posibles cargos. Pueden aplicarse tarifas estándares por mensajes y datos de su operador de telefonía móvil. Estos servicios incluyen los siguientes:

- **Banca móvil o en línea:** Acceda fácilmente a sus Cuentas en cualquier momento en que quiera consultar sus saldos en tiempo real, las 24 horas del día.
- **"Card Alerts and Controls" (Alertas y controles de tarjetas):** Puede inscribirse para recibir alertas en tiempo real cuando se use su Tarjeta de débito o crédito. Incluso puede activar o desactivar sus Tarjetas según lo necesite y bloquear ciertos tipos de transacciones. Si desactiva su Tarjeta por fraude, igualmente deberá llamar al banco para cancelar esa tarjeta y solicitar una nueva. Si desactiva su Tarjeta en "Card Alerts and Controls" (Alertas y controles de tarjetas), solo impedirá que pueda utilizarse para transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez. Se efectuarán todas las transacciones recurrentes con Tarjeta, incluso si la ha desactivado.
- **Alertas por mensaje de texto:** Puede inscribirse en la banca en línea para recibir recordatorios por mensaje de texto. Con este servicio, se le enviará un mensaje de texto cuando su Saldo disponible alcance un monto bajo preseleccionado o en determinados días. Los recordatorios de saldo no son en tiempo real. Para solicitar una actualización del saldo en tiempo real, puede enviar un mensaje de texto con la palabra "BAL" al 454545.
- **Notificaciones automáticas en dispositivos móviles:** Puede activar los recordatorios mediante notificaciones automáticas en la aplicación de la banca móvil de Republic Bank. Con este servicio, se le enviará una notificación automática a su dispositivo móvil cuando su Saldo disponible alcance un monto bajo preseleccionado o en determinados días. Los recordatorios de saldo por notificación automática no son en tiempo real.
- **Alertas por correo electrónico:** Puede inscribirse en la banca en línea para recibir recordatorios por correo electrónico. Con este servicio, se le enviará un correo electrónico cuando su Saldo disponible alcance un monto bajo preseleccionado o en determinados días. Los recordatorios de saldo por correo electrónico no son en tiempo real.
- **Línea de acceso a la Cuenta:** Acceda fácilmente a sus Cuentas llamando al 1-888-584-3644 las 24 horas del día siempre que quiera consultar sus saldos en tiempo real.

Cuando nos proporciona directamente un número de teléfono o nos llama por teléfono, nos autoriza a comunicarnos con usted a ese número. Con ello, comprende que un "número de teléfono" puede incluir también un número de teléfono móvil y que el término "comunicarnos con usted" abarca las llamadas telefónicas y los mensajes de texto que recibe en su teléfono o teléfono móvil, o bien que realiza o envía desde dichos dispositivos. Consulte la sección "Aceptación de comunicaciones" en estas Normas de cuenta para obtener más información sobre cómo podemos comunicarnos con usted.

V. OPCIONES DE PROTECCIÓN CONTRA SOBREGIROS Y CARGOS POR SOBREGIRO

Cuando se produce un Sobregiro a partir de sus transacciones, tiene la obligación de pagar el importe del Sobregiro si nosotros cubrimos la transacción, y puede aplicarse un cargo por Sobregiro. Es posible que se aplique un cargo por rechazo si no cubrimos un Movimiento que, de lo contrario, habría producido un Sobregiro. En esta sección, se describen las opciones de protección contra Sobregiros disponibles para su Cuenta, cuándo solemos cubrir las transacciones o negarnos a hacerlo y cuándo se aplican cargos por Sobregiro o cargos por rechazo.

a. Información general sobre los Sobregiros

Términos y definiciones claves sobre los Sobregiros

Cargo diario por sobregiro: Se aplicará un cargo diario por Sobregiro de \$8 a partir del tercer Día hábil consecutivo y por cada Día hábil en que su Cuenta tenga un Saldo actual en descubierto, durante un máximo de catorce (14) Días hábiles.

Límite de cobertura de Sobregiros: En el caso de las Cuentas del Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros, es el límite diario que se le asigna para cubrir Movimientos durante el Procesamiento de cierre si no tiene suficiente dinero en la Cuenta. Este límite también se utilizará para autorizar transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez que superen su Saldo disponible, si ha elegido el Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros con autorización. Este límite varía, y puede llamar al 1-866-562-8810 para conocerlo.

Cargo por Sobregiro: Puede aplicarse un cargo de \$36 por cada Movimiento que se cubra durante el Procesamiento de cierre si no tiene suficiente dinero en su Cuenta para hacerlo.

Cargo por rechazo: Puede aplicarse un cargo por rechazo de \$36 por cada Movimiento que el Banco rechace durante el Procesamiento de cierre si no tiene suficientes fondos para cubrirlo o, si corresponde, si no cuenta con un límite de cobertura de Sobregiros para hacerlo. Si el Banco recibe el mismo Movimiento varias veces (por ejemplo, por parte de un comerciante) y lo rechaza (por ejemplo, un cheque o un débito de ACH) debido a la insuficiencia de fondos, se aplicará un cargo por rechazo de \$36 por cada Movimiento rechazado. También puede rechazarse un Movimiento si aplicamos una Retención sobre un depósito y, por lo tanto, no hay suficiente dinero en su Cuenta para cubrirlo durante el Procesamiento de cierre.

Movimiento presentado más de una vez: Un Movimiento que se presenta al Banco más de una vez (por ejemplo, por parte de un comerciante) debido a que, la primera vez que se presentó, se rechazó por insuficiencia de fondos. Si el Banco recibe el mismo Movimiento varias veces (por ejemplo, por parte de un comerciante) y lo rechaza (por ejemplo, un cheque o un débito de ACH) debido a la insuficiencia de fondos, se aplicará un cargo por rechazo de \$36 por cada Movimiento rechazado. Si se presenta un Movimiento y lo pagamos de acuerdo con las Normas de su Cuenta, es posible que se le aplique un cargo por Sobregiro de \$36 en determinadas circunstancias, incluso si el mismo Movimiento se presentó y rechazó anteriormente por insuficiencia de fondos.

Aspectos generales sobre los cargos por Sobregiro

En general, cobramos dos tipos de cargos por Sobregiro: un cargo por Sobregiro de \$36 por cada Movimiento y un cargo por Sobregiro diario de \$8. Si su Cuenta está en descubierto por \$4 o más después del Procesamiento de cierre, cobraremos el cargo por Sobregiro de \$36 por cada Movimiento para el cual no tenía suficiente dinero en su Cuenta, pero que nosotros cubrimos de todos modos. No se usarán los fondos retenidos durante el Procesamiento de cierre para cubrir los Movimientos presentados para el cobro; por lo tanto, se pueden cobrar cargos por Sobregiro cuando hay una demora en la disponibilidad de los fondos depositados debido a una Retención.

Se aplicará un cargo diario por Sobregiro de \$8 a partir del tercer Día hábil consecutivo y por cada Día hábil en que tenga un Saldo actual en descubierto, durante un máximo de catorce (14) Días hábiles. Además, se aplican cargos por rechazo, excepto en el caso de transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez.

Cómo evitar cargos por Sobregiro

La mejor manera de evitar cargos es administrar bien la Cuenta y hacer un seguimiento minucioso de sus transacciones para saber siempre de cuánto dinero dispone para gastar o retirar. Solo usted sabe qué Movimientos ha iniciado antes de que los recibamos, por lo que la mejor forma de estar al tanto de cuánto necesita para cubrirlos es llevar un control, por ejemplo, mediante un registro diario. Recibimos Movimientos de muchas redes y orígenes, en momentos diferentes del día. Algunos Movimientos figuran como pendientes en su Cuenta durante el día, pero otros no pueden registrarse hasta que finaliza el Procesamiento de cierre.

Depósito de fondos para cubrir Sobregiros

Esperamos que deposite fondos inmediatamente para cubrir los saldos en descubierto. Sin embargo, si tiene un Saldo actual en descubierto, es posible que se aplique un cargo diario por Sobregiro de \$8 a partir del tercer Día hábil consecutivo y por cada Día hábil en que tenga un Saldo actual en descubierto, durante un máximo de catorce (14) Días hábiles.

b. Transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez

Transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez

Cuando utiliza su Tarjeta para extraer fondos de su Cuenta en un Cajero automático o para realizar una compra con Tarjeta de débito por única vez, la transacción se autoriza en función de su Saldo disponible. Si se autoriza, este importe luego se resta de su Saldo disponible, pero no de su Saldo actual. Puede haber una demora entre el momento en que se autoriza la transacción (cuando utiliza su Tarjeta) y el momento en que esta se liquida y registra. Algunos de los motivos por los que se producen estas demoras son el plazo de procesamiento del comerciante (cuando el comerciante presenta una transacción para su liquidación) y la autorización de las transacciones cuando no es Día hábil o después de la hora de cierre en un Día hábil. En algunos casos, su Saldo disponible puede ser suficiente para cubrir la transacción en el momento en que utiliza su Tarjeta, pero, debido a que se están procesando otros Movimientos y al orden en que lo hacemos (consulte la sección "Orden de registros contables" anterior), es posible que no tenga suficiente dinero para cubrir la transacción sin que se produzca un Sobregiro en el momento en que la transacción en Cajero automático o con Tarjeta de débito por única vez se registra en su Cuenta y la "liquidamos" con el comerciante correspondiente durante el Procesamiento de cierre. En el caso de las cuentas del Programa (con o sin autorización) y sin cobertura, Republic **no** cobrará un cargo por Sobregiro de \$36 por una transacción en Cajero automático o con Tarjeta de débito por única vez autorizada cuando su Saldo disponible en el momento de la transacción sea igual o superior al importe de la transacción, independientemente de si tiene suficiente dinero para cubrir y "liquidar" el Movimiento durante el Procesamiento de cierre.

Si se ha inscrito en el Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros con autorización, su transacción se autoriza en función de su Saldo disponible, además de su límite de cobertura de Sobregiros. Si usamos su límite de cobertura de Sobregiros para autorizar una transacción en Cajero automático o con Tarjeta de débito por única vez, se le puede cobrar un cargo por Sobregiro.

Diferencia entre transacciones con Tarjetas de débito recurrentes y por única vez

Las transacciones con Tarjetas de débito por única vez representan transacciones de compra individuales, mientras que las transacciones recurrentes constituyen pagos programados preautorizados que usted aprobó cuando le proporcionó su Tarjeta o número de Tarjeta a un comerciante para obtener productos o servicios. Confiamos en que el comerciante clasificará correctamente las transacciones con Tarjeta como recurrentes o no recurrentes. Después del Procesamiento de cierre, si su Cuenta está en descubierto por \$4 o más, cobraremos un cargo por Sobregiro de \$36 por cada transacción con Tarjeta recurrente para la cual no tenía suficiente dinero, pero nosotros cubrimos de todos modos, incluso si eligió el Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros sin autorización. No se le cobrará ningún cargo por Sobregiro por las transacciones con Tarjeta de débito por única vez para las que su Saldo disponible sea suficiente en el momento en que se autorice la transacción, independientemente de que tenga o no suficiente dinero en su Cuenta para cubrir el Movimiento cuando se nos presente, como se describe más abajo.

c. Opciones de protección contra Sobregiros

Opciones de protección contra Sobregiros

Es su responsabilidad evitar que su Cuenta quede en descubierto. En Republic, tiene las siguientes opciones de protección contra Sobregiros para Cuentas corrientes:

Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros con autorización: Significa que su Cuenta participa en el programa de protección discrecional estándar contra Sobregiros (denominado Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros o el "Programa") y que usted ha otorgado por separado su consentimiento para autorizar transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez en función de su límite de cobertura de Sobregiros. Todos los demás Movimientos pueden cubrirse con su límite de cobertura de Sobregiros.

Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros sin autorización: Significa que su Cuenta participa en el Programa, pero no quiere que Republic autorice transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez en función de su límite de cobertura de Sobregiros. Todos los demás Movimientos pueden cubrirse con su límite de cobertura de Sobregiros.

Ninguna cobertura: Ha optado por no participar en el Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros, hemos suspendido su participación en el Programa porque su Cuenta no se mantuvo al corriente como se indica más abajo, o bien su producto no reúne los requisitos para participar en el Programa.

Cuenta de respaldo: Se trata de un servicio de protección contra Sobregiros que puede ayudarlo a evitarlos mediante la transferencia de fondos desde otra Cuenta de Republic que reúna los requisitos. En este caso, se transferirá a su Cuenta corriente el importe exacto que se necesite para evitar un Sobregiro. Este servicio puede utilizarse en conjunto con el Programa. Comuníquese con nosotros al número gratuito 1-866-562-8810 si quiere obtener más información.

Reserva Inmediata con Cobertura para Militares: Se trata de una línea de crédito sin garantía que se encuentra disponible para los titulares de Cuentas corrientes con cobertura para militares y ayuda a costear los gastos de los Sobregiros. Este servicio no puede utilizarse en conjunto con el Programa ni con una Cuenta de respaldo. Comuníquese con nosotros al número gratuito 1-866-562-8810 si quiere obtener más información.

Comparación de las opciones de protección contra Sobregiros para Cuentas corrientes de Republic

Opción	Límite de cobertura de Sobregiros	Autorización de transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez en función del límite de cobertura de Sobregiros	Transferencia a Cuenta vinculada	Cargos por Sobregiro	Cargos diarios por Sobregiro	Cargos por rechazo
Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros con autorización	X	X		X	X	X
Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros sin autorización	X			X	X	X
Cuenta de respaldo* (transferencia automática a la Cuenta)			X	X	X	X
Reserva Inmediata con Cobertura para Militares** (línea de crédito)			X	X	X	X
Ninguna cobertura				X	X	X

* La Cuenta de respaldo puede utilizarse en conjunto con el Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros. Si no tiene suficiente dinero en la cuenta vinculada que reúne los requisitos, es posible que se apliquen cargos por Sobregiro, cargos diarios por Sobregiro y cargos por rechazo.

** La Reserva Inmediata con Cobertura para Militares no puede utilizarse en conjunto con otro servicio de protección contra Sobregiros. Si no tiene suficiente crédito disponible en su Reserva Inmediata con Cobertura para Militares, es posible que se apliquen cargos por Sobregiro, cargos diarios por Sobregiro y cargos por rechazo.

Cargos por Sobregiro en caso de que rechace la cobertura (ninguna cobertura)

Si no tiene ninguna cobertura para su Cuenta, igualmente pueden aplicarse el cargo por Sobregiro, el cargo diario por Sobregiro y el cargo por rechazo. Si el Banco cubre un Movimiento durante el Procesamiento de cierre cuando usted no tiene suficiente dinero en su Cuenta, se aplicarían cargos por Sobregiro, excepto en el caso de las transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez. Tenemos la política de cobrar un cargo por rechazo de \$36 por cada Movimiento y rechazar todos los Movimientos posibles que se presenten para el cobro si no hay suficiente dinero en su Cuenta para cubrirlos durante el Procesamiento de cierre. Si el Banco recibe el mismo Movimiento varias veces (por ejemplo, por parte de un comerciante) y lo rechaza (por ejemplo, un cheque o un débito de ACH) debido a la insuficiencia de fondos, se aplicará un cargo por rechazo de \$36 por cada Movimiento rechazado. Si se presenta un Movimiento y lo pagamos de acuerdo con las Normas de su Cuenta, es posible que se le aplique un cargo por Sobregiro de \$36 en determinadas circunstancias, incluso si el mismo Movimiento se presentó y rechazó anteriormente por insuficiencia de fondos. Se aplicará un cargo diario por Sobregiro de \$8 a partir del tercer Día hábil consecutivo y por cada Día hábil en que su Cuenta tenga un Saldo actual en descubierto, durante un máximo de catorce (14) Días hábiles. En el caso de las Cuentas que no tienen ninguna cobertura, no se aplican los límites de 5 cargos por Sobregiro al día y 10 cargos por rechazo al día, lo que significa que se podrían cobrar muchos cargos si no se utilizan con precaución.

d. Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros

Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros

El Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros (el "Programa") es un programa de protección discrecional contra Sobregiros. Cuando una persona abre una Cuenta nueva o todos los titulares de una Cuenta cumplen 18 años, se concede un límite de cobertura de Sobregiros fijo de \$100 durante los primeros 30 días calendario, siempre que la Cuenta reúna los requisitos del Programa y se mantenga al corriente, como se describe en estas Normas de cuenta. Después de los primeros 30 días calendario, siempre que su Cuenta se mantenga al corriente, su límite de cobertura de Sobregiros se revisará cada Día hábil y podrá variar entre \$0 y \$2,000 diarios, en función de su conducta de depósito y del historial de la Cuenta. Si en algún momento su Cuenta deja de estar al corriente, se suspenderá su participación en el Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros y, si participaba en el Programa con autorización, se revocará el permiso que nos haya otorgado para aprobar transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez.

En virtud del Programa, las referencias al límite de cobertura de Sobregiros comprenden casos en los que podemos cubrir transacciones (también denominadas "Movimientos"), como Cheques, débitos automáticos preautorizados, transacciones en la banca en línea, transferencias iniciadas por teléfono y otras transferencias electrónicas, durante el Procesamiento de cierre cuando no hay suficiente dinero en su Cuenta. Además, según lo que autorice, podemos aprobar extracciones por Cajero automático y transacciones con Tarjetas de débito por única vez que superen el Saldo disponible de su Cuenta.

El límite de cobertura de Sobregiros que se concede en virtud del Programa no es una línea de crédito. El Programa es discrecional, no un derecho ni una obligación contractual que tiene garantizados. Podemos cubrir Movimientos durante el Procesamiento de cierre si no hay suficiente dinero en su Cuenta, hasta alcanzar el límite de cobertura de Sobregiros. Tenga en cuenta que, si su límite de cobertura de Sobregiros no es suficiente para cubrir un Movimiento, sí puede serlo para los próximos Movimientos de menor importe siguiendo el Orden de registros contables detallado anteriormente.

El límite de cobertura de Sobregiros restante disponible, si corresponde, el Saldo disponible y el Saldo actual de su Cuenta se verán reducidos por los cargos por Sobregiro, los cargos por rechazo y los cargos diarios por Sobregiro.

Requisitos para participar en el Programa

Para participar en el Programa, la Cuenta debe mantenerse al corriente, lo que puede incluir algunos o todos los criterios indicados a continuación, entre otros, sujetos a cambios sin previo aviso:

- que no haya incumplido los pagos de un préstamo u otra obligación con nuestro banco;
- que su Cuenta no esté sujeta a ninguna orden o gravamen legales o administrativos;
- que su Cuenta no se haya incluido en una declaración de quiebra;
- que actualmente no nos esté pagando un Sobregiro en virtud del Programa de Pago New Start.

El Programa no está disponible para fideicomisos personales, Cuentas con representantes de beneficiario ni para los siguientes productos: Cuentas Simple Access y todas las Cuentas de mercado monetario. Además, el Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros solo está disponible una vez que todos los titulares de la Cuenta han cumplido 18 años.

Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros con autorización y sin autorización

El Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros está destinado a Cuentas corrientes que reúnen los requisitos de estas Normas de cuenta. Si se cumplen las condiciones aquí detalladas, su Cuenta quedará inscrita automáticamente en el Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros sin autorización. Esto significa que el Banco no autorizará ni cubrirá las transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez en función del límite de cobertura de Sobregiros, sino que utilizaremos dicho límite para cubrir otros Movimientos.

Si quiere que el Banco autorice las transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez en función del límite de cobertura de Sobregiros, debe otorgar por separado su consentimiento para el Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros con autorización. Si elige el Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros con autorización, nos otorga permiso para autorizar transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez cuando no tenga Saldo disponible suficiente y use el límite de cobertura de Sobregiros para cubrir la transacción. Es posible que se aplique un cargo por Sobregiro de \$36 por cada transacción en Cajero automático y con Tarjeta de débito por única vez si esta se autoriza, pero su Saldo disponible no es suficiente para cubrirla en el momento en que se usó la Tarjeta (es decir, autorizamos la transacción en función del límite de cobertura de Sobregiros), y tampoco tenía suficiente dinero en la Cuenta para cubrirla durante el Procesamiento de cierre. Puede comunicarse con nosotros al número gratuito 1-866-562-8810 o iniciar sesión en su cuenta de la banca en línea en www.republicbank.com para completar el documento *Overdraft Services Form (Formulario de servicios de Sobregiros)*, que se encuentra en la sección "Service and Support" (Servicio y asistencia). De esta forma, puede otorgar su consentimiento para participar en el Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros con autorización y elegir la opción para autorizamos a cubrir Sobregiros por transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez. No se aprobarán las transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez en función de su límite de cobertura de Sobregiros si su autorización no consta en nuestros registros. Si otorga su autorización para que se utilice el límite de cobertura de Sobregiros a fin de aprobar transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez cuando su Saldo disponible no es suficiente en el momento de la transacción, pueden generarse cargos por Sobregiro. Independientemente de que su autorización conste en nuestros registros, pueden cobrarse cargos por Sobregiro por las transacciones recurrentes con Tarjeta.

Si su Cuenta no tiene ninguna cobertura, ha optado por no participar en el Programa o su Cuenta no reúne los requisitos. No tendrá un límite de cobertura de Sobregiros y rechazaremos las transacciones en Cajeros automáticos y con Tarjetas de débito por única vez si su Saldo disponible no es suficiente en el momento en que intente usar su Tarjeta. Si prefiere no tener ninguna cobertura en su Cuenta, puede enviar una solicitud por escrito al Área de Sobregiros del Servicio de Atención al Cliente a Republic Bank, Attn: Overdraft Honor, 601 W. Market St, Louisville, KY 40202, visitar uno de nuestros centros bancarios o llamarnos al número gratuito 1-866-562-8810. Tenga en cuenta que se aplican los cargos por Sobregiro, los cargos por rechazo y el cargo diario por Sobregiro de \$8 a partir del tercer Día hábil consecutivo por cada Día hábil en que el Saldo actual de su Cuenta esté en descubierto, durante un máximo de catorce (14) Días hábiles, aunque no haya solicitado ninguna cobertura para su Cuenta. Además, es posible que el vendedor o comerciante le cobre otros cargos por los Movimientos rechazados.

Cómo usar el Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros

Si su Cuenta queda en descubierto, podemos cubrir ciertos Movimientos (según lo que autorice), hasta alcanzar el límite de cobertura de Sobregiros. No es necesario que haga nada al respecto. Sin embargo, no debería hacer uso de este Programa para satisfacer necesidades de efectivo a largo plazo. Le recomendamos que salde y concilie su Cuenta para reducir la probabilidad de generar un Sobregiro por un Movimiento. Será responsable de pagar los Sobregiros pendientes y los cargos por Sobregiro y rechazo relacionados que se generen a partir del uso del Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros.

Cómo influye el Programa en las transacciones y los cargos que se aplican

Si durante el Procesamiento de cierre determinamos que no tiene suficiente dinero en su Cuenta para cubrir un Movimiento que se nos presente, no tendremos la obligación de hacerlo. En virtud del Programa, por lo general tenemos la política de cubrir esos Movimientos, hasta alcanzar el límite de cobertura de Sobregiros de la Cuenta. Si durante el Procesamiento de cierre cubrimos Movimientos en función del límite de cobertura de Sobregiros y, en consecuencia, su Cuenta queda en descubierto por menos de \$4, el Banco no aplicará el cargo por Sobregiro de \$36, pero sí el cargo diario por Sobregiro y el cargo por rechazo. En virtud del Programa (con o sin autorización), es posible que se aplique el cargo por Sobregiro de \$36 por cada uno de los primeros 5 Movimientos, como máximo, que paguemos cada Día hábil usando el límite de cobertura de Sobregiros. Si se supera el límite de cobertura de Sobregiros, el Banco puede rechazar los Movimientos. En virtud del Programa (con o sin autorización), es posible que se aplique el cargo por rechazo de \$36 por cada uno de los primeros 10 Movimientos, como máximo, que se rechacen cada Día hábil. Si el Banco recibe el mismo Movimiento varias veces (por ejemplo, por parte de un comerciante) y lo rechaza (por ejemplo, un cheque o un débito de ACH) debido a la insuficiencia de fondos, se aplicará un cargo por rechazo de \$36 por cada Movimiento rechazado. Si se presenta un Movimiento y lo pagamos de acuerdo con las Normas de su Cuenta, es posible que se le aplique un cargo por Sobregiro de \$36 en determinadas circunstancias, incluso si el mismo Movimiento se presentó y rechazó anteriormente por insuficiencia de fondos. Se aplicará un cargo diario por Sobregiro de \$8 a partir del tercer Día hábil consecutivo y por cada Día hábil en que su Cuenta tenga un Saldo actual en descubierto, durante un máximo de catorce (14) Días hábiles.

Cómo se aplican los cargos diarios por Sobregiro

En el caso de las Cuentas que participan en el Programa (con o sin autorización) y las Cuentas sin ninguna cobertura, es posible que se aplique un cargo diario por Sobregiro de \$8 si tienen un Saldo actual en descubierto. Si corresponde, se aplicará un cargo diario por Sobregiro a partir del tercer Día hábil consecutivo en que su Cuenta tenga un Saldo actual en descubierto, durante un máximo de catorce (14) Días hábiles consecutivos.

El ejemplo ilustrado en el cuadro "Cómo aplicamos los cargos diarios por Sobregiro" más abajo demuestra la manera en que cobramos este cargo y en que este proceso influye en su Cuenta. La Cuenta del ejemplo participaría en el Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros (con o sin autorización) y tendría un Saldo actual inicial de \$0, sin Retenciones.

Cómo conocer su límite de cobertura de Sobregiros

Puede llamarnos al número gratuito 1-866-562-8810 para conocer su límite de cobertura de Sobregiros.

Ejemplo: Cómo aplicamos los cargos diarios por Sobregiro					
Día hábil	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Actividad	Se registra un depósito de \$100.	Se registra un débito de ACH de \$150 por la factura mensual del servicio de agua.	Se registra un depósito en efectivo de \$50.	Nada	Se registra un depósito directo de nómina de \$750.
Cargo	Nada	Cargo por Sobregiro de \$36	Nada	Cargo diario por Sobregiro de \$8	Nada
Saldo actual	\$100	-\$86	-\$36	-\$44	\$706

Qué sucede si queda en descubierto con el límite de cobertura de Sobregiros

En la mayoría de los casos, se rechazarán los Movimientos que superen el límite de cobertura de Sobregiros y se aplicará un cargo por rechazo de \$36 (cada vez que se rechace el Movimiento).

Cómo suspender la participación de su Cuenta en el Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros

Para suspender definitivamente la participación de su Cuenta en el Programa de Cobertura Estándar de Sobregiros, visite uno de nuestros centros bancarios o envíe una solicitud por escrito a la siguiente dirección:

Overdraft Honor Department
 Republic Bank & Trust Company
 601 West Market Street
 Louisville, KY 40202

También puede llamarnos al número gratuito 1-866-562-8810.

VI. INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DE REPUBLIC BANK & TRUST COMPANY

Esta sección rige para cualquier servicio de transferencia electrónica de fondos o transacción con Tarjeta, si corresponde, ofrecido por Republic. Aquí se explican sus derechos y obligaciones como usuario de los servicios de transferencia electrónica de fondos de Republic. También se brinda información sobre los derechos y las obligaciones de Republic como proveedor de estos servicios.

Responsabilidad del consumidor

Infórmenos DE INMEDIATO si cree que ha perdido o le han robado su Tarjeta, número de Tarjeta o número de identificación personal (PIN) u otro Dispositivo de acceso a la Cuenta, o bien si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso con la información de su Cheque. Llamar por teléfono es la mejor opción para minimizar las pérdidas. Podría perder todo el dinero de su Cuenta (incluido el importe de la cobertura de Sobregiros o la Reserva Inmediata). Si nos informa en el plazo de dos (2) Días hábiles después de tener conocimiento de la pérdida o el robo del Dispositivo de acceso, puede perder no más de \$50 en caso de que el dispositivo se haya utilizado sin su permiso. Si NO nos lo informa en el plazo de dos (2) Días hábiles después de tener conocimiento de

la pérdida o el robo del Dispositivo de acceso y logramos demostrar que podríamos haber impedido que alguien lo utilizara sin su permiso en caso de que nos lo hubiera informado, podría perder hasta \$500. Además, si en el extracto de su Cuenta figuran transferencias que usted no ha realizado, incluidas transferencias efectuadas con Tarjeta, código u otros medios, infórmenoslo de inmediato. Si no los lo informa en un plazo de sesenta (60) días calendario después del envío del extracto, es posible que no recupere el dinero que ha perdido después de ese período si logramos demostrar que podríamos haber impedido que alguien se adueñara de ese dinero en caso de que nos lo hubiera informado de forma oportuna. Si existe un buen motivo por el que no nos lo informó (por ejemplo, un viaje extenso o una hospitalización), le otorgaremos una prórroga de estos plazos.

Información de contacto en caso de transferencia no autorizada. Si cree que ha perdido o le han robado el Dispositivo de acceso, o bien que alguien ha transferido o podría transferir dinero de su Cuenta sin su permiso:

- **Llámenos al 1-888-584-3600.**
- **O bien escríbanos a la siguiente dirección:**
Republic Bank
ATTN: Card Operations
601 West Market Street
Louisville, Kentucky 40202

También debe llamar al número o escribir a la dirección indicados anteriormente si cree que se ha realizado una transferencia sin su permiso con la información de su Cheque. También acepta notificarnos acerca de errores relacionados con las transferencias electrónicas de fondos dentro de los plazos reglamentarios establecidos en este documento.

Usuarios autorizados

Usted es responsable de todas las transacciones autorizadas que se inicien y de los cargos que se generen mediante el uso de su Tarjeta u otro Dispositivo de acceso a la Cuenta. Si brinda a otra persona acceso a su Tarjeta, número de tarjeta o PIN u otro Dispositivo de acceso a la cuenta, consideraremos que usted autorizó dicho uso y usted será responsable de todas las transacciones y los cargos que esas personas generen. Debe informarnos acerca de cualquier persona a la que le haya brindado autorización anteriormente para que utilice su Tarjeta, número de Tarjeta o PIN de modo que podamos revocar el permiso. En dicho caso, podemos cancelar su Tarjeta y emitirle una nueva con un número diferente. Usted es plenamente responsable del uso de la Tarjeta y de la Cuenta de acuerdo con los términos de esta sección.

Días hábiles de Republic

Nuestros Días hábiles son de lunes a viernes, excepto feriados nacionales. Las transacciones recibidas después de la hora límite de un Día hábil se registrarán el siguiente Día hábil. El período comprendido entre el final de un viernes que sea Día hábil y el comienzo del siguiente Día hábil se considera parte de este último.

Tipos de transferencias electrónicas de fondos disponibles

Como condición para abrir determinadas Cuentas, usted acepta que le emitamos automáticamente una Tarjeta de débito de Republic. Sin embargo, no es un requisito que la active para mantener su Cuenta abierta.

- a. Transacciones con Tarjetas de débito y en Cajeros automáticos: Es posible que algunas de estas transacciones no estén disponibles en todos los terminales. Puede utilizar la Tarjeta para hacer lo siguiente:
 - (a) adquirir productos o servicios de un comerciante o una empresa que acepte nuestra red de tarjetas;
 - (b) obtener efectivo de una institución financiera que acepte nuestra red de tarjetas;
 - (c) extraer efectivo de su Cuenta de Republic mediante un Cajero automático o ITM**;
 - (d) conocer información sobre el saldo de su Cuenta de Republic en un Cajero automático o ITM participante**;
 - (e) realizar depósitos en su Cuenta de Republic en un Cajero automático o ITM perteneciente a Republic Bank;
 - (f) transferir fondos entre sus Cuentas de Republic cuando lo solicite (solo con Tarjeta de débito);
 - (g) pagar facturas directamente de su Cuenta, según los importes y en las fechas que lo solicite (solo con Tarjeta de débito).

*** Se aplicará un cargo por cada transacción que se realice en un Cajero automático no perteneciente a Republic. Consulte la lista de cargos definida para conocer el cargo correspondiente.*
- b. Transferencias iniciadas con su número de Cuenta y de ruta (ACH)
 - (a) Conversión de Cheques electrónicos: Puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a realizar un pago electrónico por única vez desde su Cuenta corriente con la información de su Cheque para hacer lo siguiente:
 - i. pagar por compras;
 - ii. pagar facturas.
 - (b) Transferencia preestablecida: También puede autorizar a Republic a debitar dinero de su Cuenta o de terceros, o bien a acreditarles dinero, por ejemplo:
 - i. aceptar ciertos depósitos directos en su Cuenta de Republic;
 - ii. pagar ciertas facturas recurrentes de su Cuenta de Republic.
- c. Transferencias iniciadas mediante el sistema de IVR o el Centro de atención: Puede usar nuestro sistema automático de atención al cliente (IVR) o hablar con un representante del Centro de atención para conocer la información de su Cuenta o de su saldo y para transferir fondos entre las Cuentas que tienen en nuestro Banco.
- d. Consulte el Acuerdo de la banca móvil y en línea, el Acuerdo de Zelle® y el Acuerdo para usuarios finales de servicios de PopMoney para obtener detalles sobre estas transferencias electrónicas de fondos.

Limitaciones de los servicios de transferencia electrónica de fondos

(a) Limitaciones con respecto al uso de su Tarjeta

Cuando quiere utilizar su Tarjeta para adquirir productos o servicios de un comerciante o una empresa, o bien para extraer efectivo en una institución financiera, es posible que dicho comerciante, empresa o institución financiera deba obtener una autorización para transacciones que superen un determinado importe en dólares. Como medida de seguridad, podemos limitar el importe que puede extraerse de su Cuenta corriente con la Tarjeta en determinados períodos. Podemos limitar el uso de su Tarjeta a nuestra discreción, y el privilegio de utilizar la Tarjeta no constituye en modo alguno un derecho absoluto a extraer fondos de su Cuenta corriente con la Tarjeta. Si se autoriza una transacción, nos reservamos el derecho a aplicar una Retención por el importe autorizado en su Cuenta corriente.

Esto significa que no podemos autorizar transacciones posteriores y no podemos cubrir otros Movimientos girados contra su Cuenta corriente, incluso si no se efectúa la transacción autorizada. No tendremos ninguna responsabilidad ante usted si, como resultado de las Retenciones aplicadas en su Cuenta corriente cuando autorizamos el uso de su Tarjeta, nos negamos a cubrir un Cheque, un giro bancario u otro Movimiento en su Cuenta corriente. Tampoco tendremos ninguna responsabilidad ante usted si no autorizamos el uso de la Tarjeta por algún motivo.

Puede realizar 40 transacciones en puntos de venta y 20 en Cajeros automáticos por día. También hay límites diarios del importe en dólares que puede gastar al realizar transacciones en puntos de venta y extraer fondos de un Cajero automático (tenga en cuenta que se aplicarán los cargos por usar Cajeros automáticos correspondientes a su límite de extracción en Cajeros automáticos). Para obtener información adicional sobre los límites del importe diario en dólares o la cantidad de transacciones, o bien para conocer su límite diario actual del importe en dólares que puede gastar al realizar transacciones en puntos de venta o Cajeros automáticos, consulte al distribuidor de la Tarjeta o llámenos al 1-888-584-3600.

(b) Nos reservamos el derecho a suspender su Dispositivo de acceso u otros servicios de transferencia electrónica de fondos a nuestra entera discreción por motivos de seguridad o de otro tipo.

Información sobre Cargos por Actividad de transferencia electrónica de fondos

- Transacciones en un Cajero automático de Republic (incluidas transacciones con su Tarjeta en un ITM): No se aplican cargos adicionales, aparte de los cargos regulares de la Cuenta, por iniciar (o tener derecho a iniciar) transferencias electrónicas de fondos a una de sus Cuentas de Republic o desde una de ellas.
- Cajeros automáticos que no sean de Republic: Se aplicará un cargo por cada transacción. Consulte la lista de cargos definida para conocer el cargo correspondiente.
- Suspensiones de pago: Si solicita una suspensión de pago de una transferencia electrónica de fondos y la procesamos, se le cobrará un cargo por suspensión de pago por cada Movimiento. Consulte la lista de cargos definida para conocer el cargo correspondiente.
- Sobregiros: Si una transferencia electrónica de fondos genera un Sobregiro en su Cuenta, es posible que se le aplique un cargo por cada una de estas transacciones (cargo por Sobregiro) y un cargo por cada Día hábil que su Cuenta esté en descubierto a partir del tercer Día hábil consecutivo (cargo diario por Sobregiro), durante un máximo de 14 Días hábiles. Consulte la lista de cargos definida para conocer el cargo correspondiente.
- Cargos por rechazo: Si se rechaza una transferencia electrónica de fondos o no hay suficiente dinero en su Cuenta para cubrir la transacción durante el Procesamiento de cierre, es posible que se aplique un cargo por rechazo cada vez que se rechace un Movimiento. Consulte la lista de cargos definida para conocer el cargo correspondiente.
- Transacciones internacionales: Se aplicará una tasa del tres por ciento (3 %) del importe de la transacción a todas las transacciones que tengan lugar o se facturen en países extranjeros.
- Cargo por envío urgente de Tarjeta: Se le cobrará un cargo por envío urgente de Tarjeta si opta por que se la envíen lo antes posible. Consulte la lista de cargos definida para conocer el cargo correspondiente.
- Además, consulte el Acuerdo de la banca móvil y en línea, el Acuerdo de Zelle® y el Acuerdo de transferencia de fondos y para usuarios finales de servicios de PopMoney, si corresponde.

Cargos por usar Cajeros automáticos

Si usa un Cajero automático que no sea de nuestra propiedad, es posible que el administrador del terminal o la red utilizada le cobren un cargo (y que le cobren un cargo por una consulta de saldo aunque no realice una transferencia de fondos).

Documentación

- Transferencias en terminales. Puede obtener un recibo en el momento de realizar una transferencia a una de sus Cuentas o desde una de ellas en uno de nuestros Cajeros automáticos.
- Créditos preautorizados. Si ha dispuesto que la misma persona o empresa le hagan depósitos directos en su Cuenta al menos una vez cada 60 días, puede llamarnos al 1-888-584-3600 para saber si se han realizado.
- Extractos periódicos. Recibirá un extracto mensual de la Cuenta.

Transferencias preestablecidas

Puede programar transferencias preestablecidas en su Cuenta de Republic. Si los importes de las transferencias preestablecidas varían, la persona o la empresa a la que tiene previsto pagarle le informará el plazo y el importe del pago con al menos diez (10) días de anticipación. Si nos solicita suspender uno de estos pagos tres (3) Días hábiles o más antes de la fecha prevista de transferencia y no lo hacemos, seremos responsables de las pérdidas o los daños que sufra.

Derecho a suspender el pago

Si nos indicó con anticipación que hagamos pagos regulares desde su Cuenta, puede suspenderlos. Para hacerlo, llámenos al 1-888-584-3600 o escribanos a la siguiente dirección:

Contact Center
 Republic Corporate Center
 601 West Market Street
 Louisville, Kentucky 40202

Asegúrese de comunicarse con nosotros con la antelación suficiente para que recibamos su solicitud tres (3) Días hábiles o más antes de la fecha prevista de pago. Si llama, también podemos pedirle que envíe su solicitud por escrito de modo que la recibamos en un plazo de catorce (14) Días hábiles después de su llamada. Consulte la lista de cargos definida para conocer el cargo correspondiente. (Más abajo se detallan los requisitos específicos para las transacciones de ACH).

Suspensión de pago para transacciones recurrentes con Tarjeta

Puede suspender el pago de partidas recurrentes con Tarjeta. Si desea bloquear todos los pagos futuros relacionados con una autorización o un generador en particular, podemos pedirle que nos confirme por escrito que revocó la autorización directamente ante el generador. Podemos optar por reemplazar su Tarjeta.

No se pueden suspender las transacciones con Tarjetas de débito por única vez que ya se han autorizado.

Suspensión de pago para transacciones de ACH

Puede solicitar que suspendamos el pago de una transferencia de ACH no cobrada. Si nos solicita que lo hagamos, le cobraremos un cargo de acuerdo con la lista de cargos. La suspensión de pago no será efectiva si ya cubrimos el Movimiento. Debe concedernos un tiempo razonable (un mínimo de tres Días hábiles en el caso de una transferencia de ACH programada) para ejecutar su orden de suspensión de pago. Si quiere solicitar una suspensión de pago para transacciones de ACH, debe indicar lo siguiente:

Número de cuenta

Importe exacto del Movimiento que debe suspenderse

Motivo de la suspensión de pago

Número de Cheque exacto, si corresponde

Identificación de ACH de la empresa (beneficiario)

Puede solicitar una suspensión de pago por teléfono, en persona, por Internet o por escrito. Las solicitudes de suspensión de pago para transacciones de ACH tienen validez por seis meses o hasta que recibamos el aviso de que se ha revocado. Puede renovar la suspensión de pago para transacciones de ACH por un período adicional de seis meses antes de que caduque la orden de suspensión actual. Si una orden de suspensión de pago caduca antes de que la renueve, podemos pagar la transacción de ACH y no tendremos ninguna responsabilidad ante usted durante el período entre que caduque la suspensión de pago y se emita una nueva orden.

Disposiciones sobre las transacciones de Cámara de Compensación Automatizada

Pago provisional: El crédito que le otorguemos con respecto a una partida de crédito de la ACH es provisional hasta que recibamos su liquidación final a través de un Banco de la Reserva Federal. Si no recibimos dicha liquidación final, por la presente se le notifica y acepta que tenemos derecho a que se nos reembolse el importe que se le acredite en relación con dicha partida y la parte que le realiza el pago mediante dicha partida (es decir, no se considerará que el generador le ha pagado el importe de la partida).

Aviso de recepción de la partida: En virtud de las normas operativas de la Asociación Nacional de Cámaras de Compensación Automatizada (NACHA), que se aplican a las transacciones de ACH con su Cuenta de Republic, no tenemos la obligación de darle aviso al día siguiente sobre la recepción de un Movimiento de ACH y no lo haremos. Sin embargo, seguiremos notificándole sobre la recepción de pagos en el extracto periódico que ponemos a su disposición.

Legislación aplicable: Podemos aceptar en su nombre pagos en su Cuenta de Republic que se hayan realizado mediante una o más transacciones de ACH y que no estén sujetos a la Ley de Transferencia Electrónica de Fondos. Sus derechos y obligaciones con respecto a dichos pagos se interpretarán de acuerdo con las leyes de la Mancomunidad de Kentucky y se registrarán por ellas, a menos que la ley lo prohíba.

Transacciones internacionales

Las compras y las transacciones en Cajeros automáticos que tengan lugar o se facturen en países extranjeros se debitarán de su Cuenta corriente en dólares estadounidenses. El tipo de cambio entre la moneda de transacción y la moneda de facturación utilizado para procesar transacciones internacionales es el correspondiente al mercado mayorista o el exigido por el gobierno que esté en vigor en la fecha de procesamiento, más el tres por ciento (3 %) Se aplicará una tasa del tres por ciento (3 %) del importe de la transacción a todas las transacciones que tengan lugar o se facturen en países extranjeros.

Obligaciones de Republic

Si no realizamos una transferencia a su Cuenta o desde su Cuenta de forma oportuna o por el importe correcto, según el Acuerdo que celebramos con usted, seremos responsables de las pérdidas o los daños que sufra. Sin embargo, existen algunas excepciones. No seremos responsables, por ejemplo, en los siguientes casos:

- si, por motivos ajenos a nosotros, no tiene suficiente dinero en su Cuenta para realizar la transferencia;
- si intenta girar contra depósitos de Cheques, giros bancarios u otros Movimientos sin efectivo que aún no se han cobrado (por lo general, un Cheque se cobra cuando lo presentamos al banco contra el que se giró y nos paga su valor);
- si intenta girar contra fondos depositados en un Cajero automático antes de que hayamos verificado manualmente el importe del depósito y lo hayamos acreditado en su Cuenta;
- si la transferencia supera su límite de cobertura de Sobregiros;
- si el Cajero automático en el que realiza la transferencia no dispone de suficiente efectivo;
- si el Cajero automático no funcionaba bien y usted sabía al respecto cuando inició la transferencia;
- si ocurren circunstancias fuera de nuestro control (como un incendio o una inundación) que impiden la transferencia a pesar de que hayamos tomado precauciones razonables;
- si Republic ha hecho una compensación con los fondos de su Cuenta para cubrir la mora en un préstamo o si los fondos se han embargado o han quedado sujetos a otro procedimiento como resultado de un juicio que alguien interpuso en su contra o en contra de un depositante conjunto de su Cuenta.

Pueden especificarse otras excepciones en el Acuerdo que celebramos con usted.

Divulgación de la información de la Cuenta a terceros

Divulgaremos información a terceros sobre su Cuenta o las transferencias que realice en los siguientes casos:

- cuando sea necesario para realizar las transferencias;
- para verificar la existencia y la condición de su Cuenta a un tercero, como una agencia de crédito o un comerciante;
- en caso de que cerremos su Cuenta por saldo insuficiente o Sobregiros excesivos;
- para cumplir con las órdenes de un organismo gubernamental o de un tribunal, o bien con una citación legal;
- si nos otorga su permiso por escrito.

Errores o preguntas en cuanto a las transferencias electrónicas

EN CASO DE ERRORES O PREGUNTAS SOBRE SUS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS, comuníquese con nosotros a la siguiente dirección o número de teléfono tan pronto como sea posible si cree que su extracto o recibo es incorrecto o si necesita más información sobre una transferencia que figura en alguno de ellos.

Llame por teléfono al 1-866-212-5590.

(Nuestros representantes de Atención al Cliente están disponibles para ayudarlo durante el horario habitual).

Escriba a la siguiente dirección: Republic Bank

ATTN: Dispute Operations

601 West Market Street

Louisville, Kentucky 40202

Debería escribirnos a más tardar sesenta (60) días después de que se envíe el PRIMER extracto en el que figure el problema o el error. En su carta, incluya lo siguiente:

- a. su nombre y número de Cuenta;
- b. el error o la transferencia respecto de los cuales tiene dudas, así como una explicación clara de por qué cree que se trata de un error o por qué necesita más información;
- c. el importe en dólares del presunto error.

Si nos lo informa verbalmente, podemos pedirle que nos envíe su reclamo o pregunta por escrito en un plazo de diez (10) Días hábiles. Si esto no ocurre, es posible que no acreditemos el dinero en su Cuenta.

Investigaremos su reclamo o pregunta, determinaremos si se produjo un error en un plazo de diez (10) Días hábiles después de que se comunicó con nosotros y corregiremos de inmediato cualquier error existente. Sin embargo, si necesitamos más tiempo, podemos tardar hasta cuarenta y cinco (45) días calendario en investigar su reclamo o pregunta. Si decidimos hacerlo, volveremos a acreditar en su Cuenta el importe que usted considere erróneo en un plazo de diez (10) Días hábiles para que pueda disponer del dinero durante el tiempo que nos lleve finalizar nuestra investigación.

En el caso de errores relacionados con Cuentas nuevas, transacciones en puntos de venta o transacciones que hayan tenido lugar fuera de los Estados Unidos, podemos tardar hasta noventa (90) días en investigar su reclamo o pregunta. En el caso de Cuentas nuevas, podemos tardar hasta veinte (20) Días hábiles en volver a acreditar en su Cuenta el importe que usted considere erróneo.

Le informaremos los resultados de nuestra investigación en un plazo de tres (3) Días hábiles después de que esta finalice. Si decidimos que no ha habido ningún error, le enviaremos una explicación por escrito. Puede solicitar copias de los documentos que hemos utilizado en la investigación.

Deber de cooperar

Si denuncia alguna transacción no autorizada en su Cuenta, acepta cooperar con nosotros en la investigación de su reclamación. Esto incluye presentar, a pedido nuestro, una declaración por escrito con toda la información que razonablemente necesitemos sobre su Cuenta, la transacción en cuestión y las circunstancias en torno a la pérdida por la cual reclama. Si no coopera o se niega a hacerlo, puede obstruir la investigación o limitar su alcance, lo que dificultará que lleguemos a la determinación de que ha tenido lugar una transacción no autorizada.

Aceptación de los términos de uso de la Tarjeta: Si acepta este Acuerdo o usa la Tarjeta, reconoce que las disposiciones del presente (incluida esta sección) son vinculantes en lo que respecta a la Tarjeta. ("Usted", "su" y "suyo" se refieren a cada persona que firma una solicitud de Tarjeta o usa una Tarjeta, incluidos los usuarios autorizados que el titular de la Cuenta designe para recibir una Tarjeta).

Conflictos con comerciantes

Si tiene un problema con bienes o servicios adquiridos con su Tarjeta, debe intentar hacer una devolución de buena fe o brindarle al comerciante la oportunidad de solucionar el problema antes de que podamos ayudarlo a resolverlo.

Suspensión de los privilegios del titular de la tarjeta

Podemos negarnos a emitir una Tarjeta y revocar sus privilegios de uso de la Tarjeta con o sin causa o previo aviso, a excepción de lo dispuesto por la ley estatal o federal. Su Tarjeta es de nuestra propiedad y podemos recuperarla en cualquier momento. Ante la suspensión de privilegios, deberá entregarnos la Tarjeta a nosotros o a un agente autorizado cuando se la solicitemos o cuando tenga conocimiento de la suspensión. Acepta no usar ni intentar usar una Tarjeta vencida, cancelada o no válida. Si la Tarjeta se utiliza de un modo que no se permite en virtud de este Acuerdo (incluida esta sección), podremos reconocer las transacciones y debitar dinero de su Cuenta o acreditarle dinero según corresponda, a nuestro criterio y sin renunciar a ningún derecho. La suspensión de los privilegios del titular de la Tarjeta, ya sea por parte suya o nuestra, no afecta otros derechos ni privilegios en virtud del Acuerdo.

Términos varios

No tendremos ninguna responsabilidad si, por algún motivo, un comerciante, una empresa, una institución financiera u otro establecimiento comercial no acepta su Tarjeta.

VII. OTROS TÉRMINOS IMPORTANTES

De acuerdo con las Normas de cuenta, si se presenta para el cobro un Movimiento en su Cuenta y no tiene suficiente dinero para cubrirlo durante el Procesamiento de cierre, acepta pagarnos de inmediato el importe del saldo en descubierto y los cargos correspondientes sin que debamos notificarlo o solicitarlo. En virtud de las Normas de cuenta, cada persona designada en su Cuenta es responsable, de forma conjunta y solidaria, del pago de los importes que se nos adeuden.

Tenemos la política de llevar a cabo nuestras operaciones de acuerdo con todas las normas de seguridad y solvencia reglamentaria correspondientes. En las Normas de cuenta, se especifican sus deberes, obligaciones y derechos en relación con la Cuenta. Si una Cuenta está en descubierto durante más de cuarenta y cinco (45) días, el Banco la revisará para evaluar si debe cancelarse. El Departamento de Cobranzas del Banco revisa todas las Cuentas canceladas para determinar qué medidas se tomarán. Nos reservamos el derecho a cobrar todos los costos (incluidos honorarios razonables de abogados) en los que incurra Republic en su intento por cobrar los importes adeudados. Las Cuentas de depósito canceladas por Republic se informan a ChexSystems. Consulte la sección "Divulgación de información crediticia" de estas Normas de cuenta para obtener información adicional al respecto.

a. Pago de Cheques y Retiros

Aceptaremos todos los Cheques debidamente pagaderos que se giren contra su Cuenta, incluidos los "Cheques remotos" que no lleven su firma, pero que indiquen que usted los ha autorizado, si hay suficiente dinero en su Cuenta para cubrirlos durante el Procesamiento de cierre. No estamos obligados a cubrir ningún Cheque girado contra su Cuenta si no dispone de suficiente dinero para el Movimiento durante el Procesamiento de cierre. Consulte nuestra Política de disponibilidad de fondos para obtener más información. Nos reservamos el derecho a cobrar un cargo a quienes no sean clientes y presenten un Cheque para el cobro inmediato. Solo puede utilizar Cheques que nosotros hayamos suministrado o aprobado previamente. Podemos cubrir cualquier Cheque, independientemente de que contenga o no texto restrictivo o de la fecha que figure en el Cheque, incluso si no tiene fecha. Sin embargo, nos reservamos el derecho a no cubrir Cheques que tengan más de seis meses de antigüedad. Acepta indemnizarnos por cualquier pérdida que suframos como resultado de endosos incorrectos. Podemos cobrar de su Cuenta los Movimientos de depósito que se hayan rechazado. Podemos pedirle que presente una identificación satisfactoria antes de retirar dinero de su Cuenta. Será responsable del uso inadecuado o de la falta de control de su firma facsímil. No estamos obligados a verificar los Cheques con doble firma y quedaremos exentos de responsabilidad si cubrimos este tipo de Cheques sin que cuenten con ambas firmas.

b. Suspensión de pago para Cheques (para obtener información sobre la suspensión y las transferencias electrónicas de fondos, consulte la sección VI anterior).**i. Suspensión de pago para Cheques**

Puede solicitar que suspendamos el pago de un Cheque no cobrado. Si nos solicita que lo hagamos, le cobraremos un cargo de acuerdo con la lista de cargos. La suspensión de pago no será efectiva si ya certificamos, cubrimos o saldamos de alguna manera el Movimiento. Por ejemplo, no podemos suspender el pago de un Cheque que ya cobramos o de un Cheque depositado cuyos fondos ya se retiraron. Debe concedernos un tiempo razonable (un mínimo de un Día hábil en el caso de un Cheque) para ejecutar su orden de suspensión de pago.

Puede solicitar una suspensión de pago por teléfono, en persona, mediante la banca móvil y en línea o por escrito. Las solicitudes de suspensión de pago para Cheques tienen validez por seis meses o hasta que recibamos el aviso de que se ha revocado. Puede renovar la suspensión de pago para Cheques por un período adicional de seis meses antes de que caduque la orden de suspensión actual. Si una orden de suspensión de pago caduca antes de que la renueve, podemos pagar el Cheque y no tendremos ninguna responsabilidad ante usted durante el período entre que caduque la suspensión de pago y se emita una nueva orden.

ii. Limitaciones

No tenemos la obligación de aceptar una suspensión de pago de un Cheque de caja, un Cheque de caja oficial o un Cheque certificado, a menos que presente una declaración jurada en un formato que consideremos aceptable en la que conste la pérdida, el robo o la destrucción del Cheque. Después de aplicar una suspensión de pago, no tenemos la obligación de reembolsar el importe del Cheque ni de emitir un Cheque sustituto hasta al menos 90 días después de la fecha de emisión. No tenemos la obligación de reembolsar el importe del Cheque ni de emitir un Cheque sustituto si se presenta para el cobro en un plazo de 90 días después de la fecha de emisión.

c. Derecho de compensación y garantía

Podemos apoderarnos de los fondos de algunas o de todas las Cuentas que tenga en nuestro Banco o compensar fondos por las obligaciones directas, indirectas y adquiridas con las que aún no haya cumplido, independientemente del origen de los fondos de las Cuentas. Esta disposición no se aplica a las Cuentas de jubilación individual (IRA) o Cuentas de jubilación con incentivos fiscales, a las obligaciones de Tarjetas de crédito de consumidor ni a los casos en que la ley lo prohíba. Las Cuentas incluyen tanto Cuentas de las que es propietario individual como Cuentas que posee conjuntamente con otras personas. Nuestros derechos de compensación son independientes de otros derechos que tenemos en virtud de este Acuerdo para apoderarnos de fondos de su Cuenta o descontar fondos por obligaciones con las que aún no haya cumplido. Si la ley dicta ciertas condiciones o límites en cuanto a nuestra capacidad de apoderarnos de los fondos de sus Cuentas o compensar fondos, en la medida en que pueda hacerlo por contrato, usted renuncia a dichas condiciones y límites y nos autoriza a que se usen los fondos de algunas o todas las Cuentas que tenga en nuestro Banco para cumplir con sus obligaciones. Es posible que algunos pagos gubernamentales estén protegidos contra embargos, gravámenes u otras acciones legales en virtud de la ley estatal o federal. Si se aplican dichas protecciones, en la medida en que pueda hacerlo por contrato, usted renuncia a ellas y acepta que podemos apoderarnos de fondos, incluidos pagos de beneficios estatales o federales, o compensarlos de sus Cuentas para cubrir Sobregiros, cargos y otras obligaciones con las que aún no haya cumplido.

Podemos usar los fondos de sus Cuentas conjuntas para saldar las obligaciones de las que algún titular de Cuenta sea responsable, ya sea en forma individual o solidariamente con otra persona. Podemos usar los fondos de sus Cuentas individuales para saldar las obligaciones que tiene con nuestro Banco, ya sea en forma individual o solidariamente con otra persona, incluidas sus obligaciones en relación con otra Cuenta de la cual usted sea titular conjunto, aunque usted no haya contraído directamente tales obligaciones; las obligaciones de las cuales usted sea responsable secundario; y los importes de los que seamos responsables ante un organismo o división gubernamental o una empresa como resultado de los pagos recurrentes que se acrediten en cualquiera de las Cuentas tras el fallecimiento, la determinación de incapacidad jurídica o el cese del derecho del destinatario previsto de dichos fondos. Si usted es un empresario individual, podemos descontar estos importes de sus Cuentas personales o comerciales.

Si nos apoderamos de los fondos de una Cuenta de depósito a plazo fijo o compensamos fondos, podemos cobrar una penalización por el retiro anticipado de los fondos. Podemos apoderarnos de los fondos de su Cuenta o compensar fondos antes de cubrir Cheques u otros Movimientos de la Cuenta. No somos responsables ante usted por el rechazo de Movimientos si, como resultado de que lo hagamos, no hay suficiente dinero en su Cuenta para cubrir Cheques u otros Movimientos durante el Procesamiento de cierre.

Si tiene una deuda con nosotros o alguna de nuestras empresas afiliadas (ya sea ahora o en el futuro), nos otorga una garantía en todas sus Cuentas para garantizar su pago. Las deudas incluyen los Sobregiros o los cargos que no ha saldado, así como los importes que otra persona o entidad nos adeuda si usted ha garantizado que pagará sus deudas. Si la deuda vence, podemos utilizar los fondos de cualquiera de sus Cuentas para pagar la totalidad o parte de la deuda. En caso de las Cuentas conjuntas, podemos utilizar sus fondos para pagar la deuda de cualquiera de sus titulares. Nuestra garantía se regirá por el artículo 9 del Código Comercial Uniforme, independientemente de si sus términos se aplican o no. No tenemos la obligación de darle previo aviso sobre la deducción de fondos. Usted acepta expresamente que nuestros derechos se extienden a los pagos de beneficios estatales o federales depositados electrónicamente (incluidos los beneficios de Seguro Social). Si no quiere que se haga este tipo de deducciones de sus beneficios, puede cambiar en cualquier momento las instrucciones de depósito directo que le ha dado a la persona u organización que los paga. Si se depositan en su Cuenta beneficios federales u otros pagos después de que pierda el derecho a recibirlos, podemos compensar los fondos de sus Cuentas para recuperar los pagos si estamos obligados a devolvérselos al pagador. Esta garantía es independiente de nuestro derecho a compensar fondos de su Cuenta. Esta sección no limita ni restringe nuestros derechos en virtud de la ley correspondiente a deducir o compensar los fondos de la Cuenta que tiene en nuestro Banco por las obligaciones directas, indirectas y adquiridas con las que aún no haya cumplido.

d. Extractos

Le enviaremos por correo los extractos periódicos mensuales de todas las Cuentas corrientes, de mercado monetario y de ahorro, a menos que haya aceptado recibir los extractos por Internet. (Si corresponde, consulte el *Acuerdo de la banca móvil y en línea* para obtener más información). Acepta revisar su extracto y las imágenes de Cheques con una rapidez razonable. Si descubre (o debería haber descubierto razonablemente) una firma no autorizada, alteración u otra irregularidad, debe notificarnos de inmediato los datos pertinentes. Acepta que el plazo del que dispone para revisar su extracto y las imágenes de Cheques e informarnos una irregularidad dependerá de las circunstancias, pero de ninguna manera superará los 30 días calendario a partir de la fecha en que el extracto se envió o se ponga a su disposición por primera vez. Acepta que, si no nos notifica sobre una firma no autorizada o una alteración en un Cheque en caso de que suframos una pérdida porque usted no nos lo notificó en el plazo de 30 días, o (2) su firma no autorizada o una alteración por parte del mismo infractor en cualquier Cheque pagado después del período de 30 días. También acepta que, si no nos notifica sobre una firma no autorizada, alteración u otra irregularidad en un plazo de 60 días calendario a partir de la fecha en que el extracto se envió o se puso a su disposición por primera vez, no podrá hacer valer una reclamación frente a nosotros por cualquier Cheque de dicho extracto, y, entre usted y nosotros, la pérdida será enteramente suya, sin importar si hemos obrado con diligencia razonable. Ante una reclamación suya en la que alegue que hay una firma no autorizada, una alteración u otra transacción no electrónica que no esté permitida en su Cuenta, acepta presentar la reclamación en virtud de las pólizas de seguro correspondientes y, si así lo solicitamos, presentar una denuncia policial y cooperar plenamente en cualquier investigación o proceso judicial relacionado con la presunta infracción; entre usted y nosotros, no hacerlo constituirá la ratificación de la presunta infracción. También acepta notificarnos acerca de errores relacionados con las transacciones electrónicas dentro de los plazos reglamentarios establecidos en el documento *Información sobre transferencias electrónicas de fondos*.

Si hace un depósito, podemos entregarle un recibo. Podemos confirmar los fondos que deposite y, después de la revisión, hacer ajustes en su Cuenta en caso de que haya errores, incluidos errores en el recibo de depósito. El importe del depósito (incluidos los ajustes) figurará en el extracto de su Cuenta. Si se hace un ajuste en el depósito, figurará como "corrección de depósito" en su extracto.

e. Modificación de los términos

Nos reservamos el derecho a modificar, a nuestra entera discreción, los términos de este documento en cualquier momento, sujeto a los requisitos de previo aviso dispuestos por la ley.

f. Rescisión

Usted o Republic pueden cerrar su Cuenta o cancelar su Tarjeta en cualquier momento y por cualquier motivo. Podemos exigirle que mantenga su Cuenta abierta hasta que se liquiden todos los Movimientos pendientes. Podemos cerrar su Cuenta si nos notifica que ha perdido o le han robado sus Cheques. Si queda saldo en su Cuenta en el momento en que usted o nosotros la cerremos, le enviaremos los fondos a su dirección, que es la que consta en nuestros registros. Es posible que se aplique un cargo por envío acelerado si elige esta opción.

Su Cuenta está prevista únicamente para uso personal, familiar o doméstico, no para uso comercial. Es posible que cerremos su Cuenta si determinamos que se utiliza con fines comerciales.

Acepta pagarnos de inmediato el importe de las transacciones que se originen a partir del uso de su Tarjeta o que no podamos cargar a su Cuenta porque se ha cerrado. En dicho caso, si corresponde, también acepta dejar de utilizar su Tarjeta de inmediato y devolvérsela.

g. Normas de Cuenta conjunta

En caso de las Cuentas conjuntas, los fondos son propiedad en forma solidaria de cada una de las personas en ellas designadas. En cualquier momento, cualquiera puede retirar el saldo de la Cuenta. Cada titular conjunto designa a los demás como apoderados con facultad para endosar o depositar Cheques o realizar otros Movimientos que puedan ser pagaderos a uno o más titulares conjuntos de la Cuenta. En algunos casos, podemos reservarnos el derecho a solicitar endosos individuales. Rigen derechos de supervivencia para las Cuentas conjuntas, a menos que el Banco y todos los titulares conjuntos de la Cuenta hayan celebrado un acuerdo por escrito que estipule lo contrario. Consulte también las disposiciones de la sección "Derecho de compensación y garantía" de estas Normas de cuenta para conocer otros detalles importantes sobre las Cuentas conjuntas. A menos que la ley estipule lo contrario, si enviamos un aviso a uno de los titulares de Cuenta, se entenderá que todos han quedado debidamente notificados; además, podemos divulgar información relacionada con la Cuenta a cualquiera de los titulares.

h. Fallecimiento de un titular de Cuenta

Si usted o un titular conjunto de su Cuenta fallecen, podemos solicitar cierta documentación necesaria para certificar el fallecimiento o corroborar que una determinada persona se ha designado oficialmente como administrador o albacea del patrimonio correspondiente. Los titulares conjuntos supervivientes de una Cuenta deben notificarnos acerca del fallecimiento del otro titular. Si corresponde, podemos limitar el acceso o el retiro de fondos de una Cuenta tras el fallecimiento del titular hasta que recibamos la documentación pertinente para autorizarlo. Todos los poderes que consten en los registros de Republic en relación con una Cuenta dejarán de estar vigentes tras el fallecimiento del titular garante.

i. Cargos

Podemos cobrar servicios de su Cuenta, de acuerdo con la lista de cargos en vigor en el momento en que los prestemos. En el momento de la apertura de la Cuenta, se le entregará una copia de la lista de cargos, que también está disponible en cualquiera de nuestros centros bancarios o en www.republicbank.com. Se le notificará acerca de los cambios en los cargos según lo dispuesto por la ley.

j. Declaración de impuestos

Es posible que algunas bonificaciones promocionales y reembolsos de cargos estén sujetos a requisitos de declaración de impuestos. Si corresponde, le proporcionaremos un *Formulario 1099-INT* o un *Formulario 1099-MISC* a tal efecto. Acepta que Republic no le ha brindado y que usted no ha recibido asesoramiento fiscal con respecto a las Cuentas que tiene en nuestro Banco. Consulte a su propio asesor fiscal si tiene alguna pregunta sobre impuestos.

k. Transacciones electrónicas

Si tiene autorización para realizar transacciones electrónicas en su Cuenta, incluidas transacciones por teléfono, por fax y por Internet, y usted inicia una a través de uno de estos medios, confiaremos en su permiso verbal o electrónico para procesar la transacción. Consulte el documento *Información sobre transferencias electrónicas de fondos* para obtener más información sobre sus derechos y responsabilidades en relación con las transacciones electrónicas. Si es un titular de Cuenta que utiliza los servicios de la banca móvil y en línea, también consulte el *Acuerdo de la banca móvil y en línea* para conocer otros términos importantes en relación con las transacciones electrónicas. Ambos documentos se incluyen por referencia en el presente.

l. Aceptación de comunicaciones

Cuando nos proporciona directamente un número de teléfono o nos llama por teléfono, nos autoriza a comunicarnos con usted a ese número. Con ello, comprende que un "número de teléfono" puede incluir también un número de teléfono móvil y que el término "comunicarnos con usted" abarca las llamadas telefónicas y los mensajes de texto que recibe en su teléfono o teléfono móvil, o bien que realiza o envía desde dichos dispositivos. A modo de ejemplo, podemos llamarlo en relación con alertas de fraude, Retenciones de depósitos e importes que nos adeude (llamadas de cobranza) en su Cuenta. Mediante su aceptación, nos autoriza a usar mensajes de voz artificiales o pregrabados y tecnología de marcación automática para llamadas informativas y de servicio de Cuenta, pero no para llamadas de telemarketing o ventas. Esto puede incluir el contacto por parte de empresas que trabajan en nuestro nombre para administrar sus Cuentas. Si nos proporciona su número de teléfono móvil, nos otorga su consentimiento para utilizar servicios de mensajería de texto, además de los métodos de comunicación indicados anteriormente, a fin de enviarle mensajes informativos y de servicio de Cuenta, pero no mensajes de telemarketing o ventas. Pueden aplicarse tarifas de mensajes y datos.

Nos autoriza a supervisar y grabar las conversaciones telefónicas y otras comunicaciones electrónicas que tenga con nosotros y con nuestros representantes para fines comerciales razonables, incluso por motivos de seguridad y garantía de calidad. No le recordaremos que podemos supervisar o grabar una llamada cuando esta comience, a menos que la ley lo disponga.

Para dejar de recibir comunicaciones por teléfono o mensaje de texto, o bien para actualizar sus preferencias, llámenos al 1-888-584-3600 o escríbanos a la siguiente dirección:

Contact Center
Republic Corporate Center
601 West Market Street
Louisville, Kentucky 40202

m. Divulgación de la información de la Cuenta a terceros

Divulgaremos información a terceros sobre su Cuenta o las transferencias que realice en los siguientes casos:

- cuando sea necesario para realizar las transferencias;
- para verificar la existencia y la condición de su Cuenta a un tercero, como una agencia de crédito o un comerciante;
- en caso de que cerremos su Cuenta por saldo insuficiente o Sobregiros excesivos;
- para cumplir con las órdenes de un organismo gubernamental o de un tribunal, o bien con una citación legal;
- si nos otorga su permiso por escrito.

n. Informes de agencias de crédito

Nos reservamos el derecho a solicitar y revisar informes de agencias de crédito en cualquier momento en relación con nuestra decisión de abrir, ampliar o mantener su Cuenta o como parte de la revisión continua o de procedimientos de cobranza de su Cuenta, y usted acepta esta condición. A pedido suyo, le informaremos si obtuvimos un informe de este tipo, así como el nombre y la dirección de la agencia que lo emitió.

o. Divulgación de información crediticia

Podemos divulgar información sobre su cuenta a agencias de crédito. En su informe crediticio, figurarán los pagos atrasados, los importes impagos u otras moras en relación con su Cuenta. Si cree que hemos divulgado información incorrecta a una agencia de crédito, puede escribirnos a la siguiente dirección:

Republic Bank & Trust Company
P.O. Box 701211
Louisville, KY 40270

p. Aviso del Programa de Identificación de Clientes

Para ayudar al gobierno a luchar contra la financiación del terrorismo, el lavado de dinero y el robo de identidad, la Ley Patriótica de los EE. UU. exige a todas las instituciones financieras que obtengan, verifiquen y registren la información que identifica a cada persona o empresa que abre una Cuenta. En su caso, eso significa que, cuando abra una Cuenta en Republic, le pediremos su nombre, dirección, número de identificación fiscal, fecha de nacimiento y otros datos que nos permitan identificarlo. También le pediremos que presente un documento de identidad con fotografía vigente emitido por el gobierno u otro documento similar. Si no cuenta con la documentación específica que se solicita, hable con un empleado de Republic sobre otros tipos de identificación aceptables.

q. Disposiciones varias

Estas Normas de cuenta se interpretarán de acuerdo con las leyes de la Mancomunidad de Kentucky y se regirán por ellas, a menos que la ley lo prohíba.

Seguirán en vigencia los acuerdos, las normas y las normativas que rigen para sus Cuentas en lo que respecta a todas las obligaciones que tiene con nuestro banco y las responsabilidades que tenemos con usted no contempladas en este Acuerdo.

Confiamos en que su domicilio es la dirección que figura en su solicitud de Cuenta, a menos que recibamos de su parte un aviso por escrito del cambio de dirección.

Si un tribunal o un organismo normativo pertinente deja sin efecto alguna de las disposiciones de este Acuerdo y de la declaración de divulgación, no se verán afectadas el resto de las disposiciones del Acuerdo.

Los títulos descriptivos de este Acuerdo solo tienen como fin facilitar la consulta y no regirán ni afectarán el alcance ni la interpretación de ninguna de sus disposiciones.

VIII. ACUERDO DE ARBITRAJE

LEA DETENIDAMENTE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE. REGIRÁ TODAS LAS RECLAMACIONES Y LOS CONFLICTOS QUE SURJAN EN RELACIÓN CON SU CUENTA Y AFECTARÁ CONSIDERABLEMENTE EL MODO EN QUE USTED O NOSOTROS LOS RESOLVEREMOS, AHORA O EN EL FUTURO. POR EJEMPLO, PODEMOS SOLICITAR EL ARBITRAJE INDIVIDUAL DE UN CONFLICTO LEGAL ENTRE USTED Y NOSOTROS EN RELACIÓN CON LA CUENTA (EXCEPTO EN EL CASO DE UNA RECLAMACIÓN DE MENOR CUANTÍA QUE PRESENTE INDIVIDUALMENTE), Y USTED NO TENDRÁ DERECHO A PRESENTAR UNA ACCIÓN COLECTIVA NI UN PROCEDIMIENTO SIMILAR ANTE UN TRIBUNAL O DURANTE EL ARBITRAJE O A PARTICIPAR DE ESTOS. SIN EMBARGO, ESTA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE NO REGIRÁ PARA NINGUNA RECLAMACIÓN SUJETA A UNA ACCIÓN COLECTIVA PRESENTADA ANTE UN TRIBUNAL QUE ESTÉ PENDIENTE EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN Y EN LA QUE USTED SUPUESTAMENTE PARTICIPE.

- Partes sujetas al arbitraje, ciertas definiciones:** A los efectos de esta Disposición de arbitraje: (a) los términos "nosotros", "nos" y "nuestro" se refieren a (i) Republic Bank & Trust Company o Republic Bank, sus empresas matrices, filiales y afiliadas, sus sucesores, si corresponde, y los empleados, los ejecutivos, los directores y las personas que ejercen el control de todas esas empresas y bancos (las "Partes del Banco"); y (ii) cualquier otra persona o empresa que preste servicios en relación con la Cuenta si usted hace valer una reclamación en su contra y, al mismo tiempo, en contra de una Parte del Banco; (b) los términos "usted" y "su" se refieren a cada titular de la Cuenta, a cada persona que firme una tarjeta de firma de la Cuenta y a sus respectivos herederos, sucesores, representantes y beneficiarios (incluidos los beneficiarios de cuentas transferidas tras el fallecimiento del titular y similares); y (c) el término "Cuenta" se refiere a la Cuenta creada en virtud de las Normas de cuenta y cualquier Cuenta nueva o sustituta para los mismos titulares, independientemente de si firma o no una tarjeta de firma nueva o sustituta para la Cuenta.
- Reclamaciones contempladas:** El término "Reclamación" hace referencia a una reclamación, un conflicto o una controversia entre usted y nosotros (que no sea una Reclamación o procedimiento excluido como se estipula en el apartado 3) que se relaciona de alguna manera con las Normas de cuenta, la Cuenta u otro contrato, acuerdo, política o programa celebrado entre usted y nosotros respecto de su Cuenta, la relación entre usted y nosotros o cualquier producto, servicio o información que le hayamos proporcionado, una Tarjeta de Cajero automático, de débito o similar, una transacción en la Cuenta que se haya efectuado o se haya intentado efectuar (incluidos depósitos, pagos, transferencias y retiros, ya sea con Cheque, con Tarjeta, de ACH u otro), servicios de protección contra Sobregiros, una línea de crédito para Sobregiros o un acuerdo de transferencia para Sobregiros, Movimientos por Sobregiros o fondos insuficientes, y la publicidad, la información, las prácticas y los procedimientos relacionados con cualquiera de los anteriores. El término "Reclamación" también hace referencia a los conflictos relacionados con acciones y omisiones anteriores a la incorporación de esta Disposición de arbitraje a las Normas de cuenta. Tiene el significado más amplio posible y comprende las reclamaciones iniciales, las reconveniones, las reclamaciones recíprocas y las reclamaciones de terceros. Incluye los conflictos en virtud de un contrato, de un acuerdo extracontractual o de derechos del consumidor, por fraude y otros agravios intencionales, y basados en constitución, estatutos, reglamentos, ordenanzas, derecho común y equidad (incluidas reclamaciones de medidas cautelares o declaratorias).
- Reclamación o procedimiento excluido:** Sin perjuicio de lo anterior, el término "Reclamación" no incluye ningún conflicto sobre la validez, la aplicabilidad, el ámbito o el alcance de esta Disposición de arbitraje o cualquiera de sus partes (incluido, sin limitación, el apartado 7, titulado "Prohibición de ciertos procedimientos" [la "Renuncia a la acción colectiva"]; la última oración del apartado 13, titulado "Divisibilidad"; o esta oración); todos esos conflictos deben dirimirse en un tribunal, no ser resueltas por un árbitro. Sin embargo, un árbitro debe resolver los conflictos con respecto a la validez o la aplicabilidad de las Normas de cuenta en conjunto, que no deben dirimirse en un tribunal. Además, las siguientes reclamaciones o procedimientos no estarán sujetos a esta Disposición de arbitraje: (a) cualquier acción individual iniciada en un tribunal de reclamaciones de menor cuantía o el tribunal de jurisdicción limitada equivalente de su estado, o bien derivada a uno de estos tribunales, a menos que ocurra la derivación, el traslado o la apelación en un tribunal diferente; (b) el ejercicio de derechos de recurso propio, incluida la compensación; o (c) cualquier acción individual ante un tribunal de una parte que se limite a impedir que la otra ejerza su derecho de recurso propio y que no implique una solicitud de daños o compensación monetaria de ningún tipo. La interposición y el mantenimiento de un derecho, una acción o un litigio no constituirá una renuncia al derecho de cualquiera de las partes a obligar al arbitraje en relación con cualquier otro conflicto sujeto a arbitraje de conformidad con esta Disposición de arbitraje. Además, esta Disposición de arbitraje no regirá para ninguna Reclamación sujeta a una acción colectiva presentada ante un tribunal que esté pendiente en la fecha de entrada en vigencia de la presente disposición y en la que usted supuestamente participe.
- Elección del arbitraje:** En la medida en que lo permita la Ley Federal de Arbitraje (FAA) y cualquier otra ley federal correspondiente, cualquiera de las partes puede optar por el arbitraje con respecto a una Reclamación, incluso si esa parte ya ha iniciado un juicio en relación con una Reclamación asociada u otra diferente. Para elegir el arbitraje, es necesario presentarle una demanda de arbitraje por escrito a la otra parte, presentar una moción para obligar al arbitraje en un tribunal o iniciar un procedimiento de arbitraje contra la otra parte. Si una parte inicia un juicio ante un tribunal para hacer valer una o varias Reclamaciones sujetas a arbitraje y si un tribunal acepta la moción de la otra parte de obligar el arbitraje, la parte que presenta las Reclamaciones será responsable de iniciar el procedimiento de arbitraje.
- Elección del Administrador:** El término "Administrador" hace referencia a la Asociación Estadounidense de Arbitraje (AAA), con sede en 1633 Broadway, 10th Floor, Nueva York, NY 10019, www.adr.org.; a JAMS, con sede en 620 Eighth Avenue, 34th Floor, Nueva York, NY 10018, www.jamsadr.com; o cualquier otra empresa seleccionada de mutuo acuerdo por las partes. Para obtener las normas y los formularios de la AAA y de JAMS, puede visitar los sitios web o escribir a las direcciones indicados anteriormente. Si ni la AAA ni JAMS pueden o quieren intervenir y las partes no pueden elegir a un Administrador de mutuo acuerdo, un tribunal lo hará. El Administrador, de conformidad con sus normas, designará al árbitro. Sin embargo, el árbitro debe ser un exjuez o un juez jubilado, o bien un abogado con al menos 10 años de experiencia. La parte que inicie el arbitraje podrá elegir al Administrador, para lo cual deberá presentar una Reclamación ante el Administrador de su elección. Sin perjuicio de cualquier declaración de esta Disposición de arbitraje que indique lo contrario, ningún arbitraje debe estar a cargo de un Administrador que tenga una política formal o informal que contradiga la Renuncia a la acción colectiva sin contar con el consentimiento de todas las partes del arbitraje.

6. Prohibición de juicios en tribunales y por jurado, otras limitaciones respecto de los derechos legales: **EN EL CASO DE RECLAMACIONES SUJETAS A ARBITRAJE, NO TENDRÁ DERECHO A LLEVARLAS ANTE UN TRIBUNAL NI A SOLICITAR QUE UN JURADO LAS RESUELVA. ADEMÁS, LA FACULTAD DE OBTENER INFORMACIÓN DE PARTE NUESTRA PUEDE SER MÁS LIMITADA EN UN ARBITRAJE QUE EN UN JUICIO. ES POSIBLE QUE, DURANTE EL ARBITRAJE, TAMPOCO CUENTE CON OTROS DERECHOS QUE SÍ TENDRÍA SI LLEVARA LA RECLAMACIÓN ANTE UN TRIBUNAL.**
7. Prohibición de ciertos procedimientos: **SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DECLARACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE QUE INDIQUE LO CONTRARIO, EN EL CASO DE LAS RECLAMACIONES SUJETAS A ARBITRAJE: (1) NO PODRÁ PARTICIPAR EN UNA ACCIÓN COLECTIVA EN UN TRIBUNAL O EN UN ARBITRAJE COLECTIVO, YA SEA COMO DEMANDANTE, REPRESENTANTE DEL GRUPO O MIEMBRO DEL GRUPO; (2) NO PODRÁ ACTUAR COMO ABOGADO PARTICULAR EN UN TRIBUNAL O EN UN ARBITRAJE; (3) LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR USTED O EN SU CONTRA NO PODRÁN INCORPORARSE A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR OTRA PERSONA O EN SU CONTRA; Y (4) EL ÁRBITRO NO TENDRÁ NINGÚN PODER O AUTORIDAD PARA LLEVAR A CABO UN ARBITRAJE COLECTIVO, UN ARBITRAJE COMO ABOGADO PARTICULAR O UN ARBITRAJE CON MÚLTIPLES PARTES. ESTE APARTADO NO RIGE PARA JUICIOS O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE UN ORGANISMO GUBERNAMENTAL ESTATAL O FEDERAL PRESENTE EN NUESTRA CONTRA, INCLUSO CUANDO PROCURE OBTENER REPARACIÓN EN NOMBRE DE UN GRUPO DE PRESTATARIOS, INCLUIDO USTED. ESTO SIGNIFICA QUE NO TENDREMOS DERECHO A OBLIGAR EL ARBITRAJE DE UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DICHO ORGANISMO.**
8. Lugar y costos de arbitraje: Todas las audiencias de arbitraje a las que asista deben celebrarse en un lugar razonablemente conveniente respecto del sitio donde reside. Pagaremos todos los honorarios del Administrador o del árbitro si la ley correspondiente o las normas del Administrador lo disponen, en la medida en que el arbitraje resulte favorable para usted o si solicita por escrito que paguemos dichos honorarios y usted actúa con la debida diligencia y de buena fe. Siempre pagaremos los honorarios o los gastos que se nos dispongan para hacer valer esta Disposición de arbitraje. Si optamos por solicitar el arbitraje de una Reclamación que usted inició, pagaremos los honorarios razonables de sus abogados y peritos, siempre y cuando el arbitraje resulte favorable para usted. Asimismo, pagaremos dichos honorarios si la ley correspondiente lo dispone o en la medida en que sea necesario para hacer valer esta Disposición de arbitraje. Independientemente del laudo del arbitraje, no le solicitaremos a usted que reembolse los honorarios del Administrador, del árbitro ni de nuestros abogados y peritos, a menos que podamos cobrárselos en virtud de las Normas de cuenta o de cualquier otro contrato o acuerdo celebrado entre usted y nosotros y de la ley correspondiente.
9. Ley vigente: Esta Disposición de arbitraje implica el comercio interestatal y está regida por la FAA, no por ninguna ley de arbitraje estatal. El árbitro debe ejercer el derecho substantivo correspondiente de conformidad con la FAA y las leyes de prescripción y secreto profesional aplicables reconocidas por ley. El árbitro puede conceder cualquier recurso previsto por el derecho substantivo que se aplicaría si la acción estuviera pendiente de resolución en un tribunal, incluidos, sin limitación, daños punitivos (que se regirán por las normas constitucionales empleadas por los tribunales) y medidas cautelares, equitativas y declaratorias. A pedido oportuno de cualquiera de las partes, el árbitro debe ofrecer una breve explicación por escrito de los fundamentos del laudo.
10. Derecho de exhibición de pruebas: Además de los derechos de las partes a obtener pruebas de conformidad con las normas de arbitraje del Administrador, cualquiera de las partes puede presentar una solicitud por escrito ante el árbitro para ampliar el alcance de las pruebas normalmente permitido en virtud de dichas normas.
11. Laudo del arbitraje y derecho de apelación: Cualquier tribunal con jurisdicción competente podrá dictar sentencia sobre el laudo del arbitraje. La decisión del árbitro es definitiva y vinculante, a excepción del derecho de apelación previsto por la FAA. Sin embargo, si el importe de la Reclamación supera los \$50,000 o implica una solicitud de medidas cautelares o declaratorias que puede suponer de manera previsible un costo o beneficio superior a los \$50,000 para cualquiera de las partes, cualquiera de ellas puede apelar el laudo ante un panel de tres árbitros gestionado por el Administrador en un plazo de 30 días después de que el árbitro dicte el laudo. El panel volverá a considerar todos los aspectos del laudo inicial que solicite la parte apelante. La decisión del panel se dirimirá por mayoría de votos. En esta Disposición de arbitraje, el término "árbitro" hace referencia al panel si se apela a la decisión del árbitro. Los costos de dicha apelación se pagarán de acuerdo con lo estipulado en el apartado 8 anterior, titulado "Lugar y costos de arbitraje".
12. Normas de interpretación: Esta Disposición de arbitraje seguirá vigente pese al cierre de la Cuenta, a procedimientos judiciales y a procedimientos de quiebra, en la medida en que lo permita la ley de quiebras aplicable. Ante una contradicción o una incompatibilidad entre esta Disposición de arbitraje y las normas de arbitraje aplicables o las demás disposiciones de las Normas de cuenta, prevalecerá esta Disposición de arbitraje.
13. Divisibilidad: Si alguna parte de esta Disposición de arbitraje, a excepción de la Renuncia a la acción colectiva, se considera nula o inaplicable, las demás partes seguirán en vigor. Si se determina que la Renuncia a la acción colectiva es inaplicable, solo seguirá en vigor esta oración de la Disposición de arbitraje, y el resto de las disposiciones quedarán nulas y sin efecto, siempre que la determinación relativa a la Renuncia a la acción colectiva esté sujeta a apelación.
14. Aviso para subsanar un incumplimiento, pago especial: Antes de iniciar una Reclamación, puede enviarnos un aviso de reclamación por escrito en el que detalle los fundamentos de su Reclamación y el importe que aceptaría para resolverla, además de otorgarnos una oportunidad razonable, por un plazo no menor de 30 días, para poder subsanarla. El aviso de reclamación debe enviarse por correo certificado, con acuse de recibo, a Republic Bank, Attn. General Counsel, 601 W. Market St., Louisville, KY 40202. Este es el único medio por el que puede presentar un aviso de reclamación. Una vez que recibamos el aviso de reclamación, acreditaremos en su Cuenta el costo regular de una carta certificada. Si (i) envía un aviso de reclamación de acuerdo con este apartado en su propio nombre (y no en nombre de ninguna otra parte), (ii) coopera con nosotros y nos brinda con prontitud la información que solicitamos razonablemente, (iii) nos negamos a otorgarle la reparación que solicita y (iv) el asunto se somete a arbitraje, y el árbitro determina posteriormente que usted tenía derecho a dicha reparación (o a una mayor), tendrá derecho a una indemnización mínima de \$7,500 (sin incluir los honorarios de arbitraje ni los honorarios y costos de los abogados, a los que también tendrá derecho). Le recomendamos que incluya todas las Reclamaciones que tenga en un solo aviso de reclamación o en un solo procedimiento de arbitraje. De acuerdo con esto, esta indemnización mínima de \$7,500 será única y se aplicará a todas las Reclamaciones que haya hecho valer o podría haber hecho valer en el arbitraje, y no se contemplan diferentes indemnizaciones de \$7,500.

IX. LISTA DE CARGOS PARA CUENTAS PERSONALES (vigente a partir de julio de 2024)

Cargo por utilizar cajeros automáticos que no sean de Republic.....	\$4.00*
Cargo por saldo por debajo del mínimo	Varía*
Cargo mensual.....	Varía*
Cargo por Sobregiro (por cada Cheque* o extracción electrónica, por Cajero automático o en persona)	\$36
Cargo por rechazo (por cada Movimiento, por cada rechazo).....	\$36
Cargo diario por Sobregiro (por cada Día hábil desde el tercer Día hábil consecutivo)	\$8
Solicitud de detención de pago	\$36
Cargo por Cheque de mostrador (por cada Cheque)	\$1
Cargo por Cheque de caja (por cada Cheque)	\$10
Cargo por cheques rechazados.....	\$12
Embargo/gravamen.....	\$125
Transferencia bancaria (entrante)	\$30
Transferencia bancaria (saliente, dentro de los EE. UU.)	\$30
Transferencia bancaria (saliente, internacional)	\$60
Cargo por envío urgente de Tarjeta	\$25
Cargo por envío internacional urgente de Tarjeta.....	\$100
Cargo por resumen de cuenta impreso	\$4*
 Caja de seguridad	
3"x 5"	\$40 por año
5"x 5"	\$50 por año
3"x 10"	\$60 por año
5"x 10"	\$70 por año
7" x 10"	\$90 por año
10" x 10"	\$115 por año
Cargo por pérdida de llave de caja de seguridad	\$150
 Cargos de investigación	
Cargo de investigación (por hora).....	\$35
Solicitud de copia de extracto (por cada extracto)	\$4
Cargo de generación de CD (por cada CD)	\$25
Cargo por el Aviso de impuestos del año anterior (por cada uno)	\$10
Cargo de envío por correo certificado mediante USPS	\$7.50
Cargo por envío acelerado (UPS/FedEx)	Según el servicio solicitado

* No se aplica a todas las Cuentas; consulte la Declaración sobre la veracidad en los ahorros (TISA).

X. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Rev. 1/2024

HECHOS		¿QUÉ HACE REPUBLIC BANK & TRUST COMPANY CON SU INFORMACIÓN PERSONAL?	
¿Por qué?	Las empresas financieras eligen cómo compartir su información personal. La ley federal otorga a los consumidores el derecho a limitar una parte de los datos que comparten, pero no la totalidad, y también nos exige informarle cómo recopilamos, compartimos y protegemos su información personal. Lea detenidamente este aviso para comprender qué hacemos.		
¿Qué?	<p>Los tipos de información personal que recopilamos y compartimos dependen del producto o servicio que tiene en nuestro banco. Algunos ejemplos pueden ser los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ número de Seguro Social e historial de pago; ▪ historial de transacciones e historial crediticio; ▪ información de empleo y sobre deudas de tarjetas de crédito u otros tipos. <p>Si implementamos diferentes prácticas de recopilación, de uso compartido y de otro tipo con un producto o servicio específico, usted tendrá la oportunidad de revisar el aviso específico de dicho producto o servicio antes de inscribirse en él.</p> <p>Si <i>deja</i> de ser nuestro cliente, seguiremos compartiendo su información como se describe en este aviso.</p>		
¿Cómo?	Todas las empresas financieras necesitan compartir la información personal de los clientes para llevar a cabo su actividades comerciales diarias. En la siguiente sección, especificamos los motivos por los que pueden hacerlo, los motivos por los que Republic Bank decide hacerlo y si usted puede limitar los datos que se comparten.		
Motivos por los que podemos compartir su información personal	¿Republic Bank comparte su información?	¿Usted puede limitar que se comparta?	
Para llevar a cabo nuestras actividades comerciales diarias: para procesar sus transacciones, mantener sus cuentas, responder a órdenes judiciales e investigaciones legales o informar a las agencias de crédito	Sí	No	
Para fines de mercadeo: para ofrecerle nuestros productos y servicios	Sí	No	
Para fines de mercadeo conjunto con otras empresas financieras	No	No compartimos información	
Para que nuestras empresas afiliadas lleven a cabo sus actividades comerciales diarias: información sobre sus transacciones y experiencias	No	No compartimos información	
Para que nuestras empresas afiliadas lleven a cabo sus actividades comerciales diarias: información sobre su capacidad crediticia	No	No compartimos información	
Para que empresas afiliadas comercialicen con usted	No	No compartimos información	
Para que empresas no afiliadas comercialicen con usted	No	No compartimos información	
¿Tiene preguntas?	Llame al 1-888-584-3600 o visite www.republicbank.com .		

Página 2	
Quiénes somos	
¿Quién me brinda este aviso?	Republic Bank & Trust Company ("Republic Bank")
Qué hacemos	
¿De qué manera Republic Bank protege mi información personal?	Para proteger su información personal del acceso y el uso no autorizados, utilizamos medidas de seguridad que cumplen con la ley federal, como salvaguardas informáticas y protección de archivos y edificios.
¿De qué manera Republic Bank recopila mi información personal?	<p>Recopilamos su información en ciertas circunstancias, como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cuando abre una cuenta o solicita un préstamo; • cuando usa su tarjeta de crédito o débito o realiza depósitos o retiros de su cuenta; • cuando brinda información de empleo. <p>También recopilamos su información personal de otras entidades, como agencias de crédito, empresas afiliadas u otras empresas.</p>
¿Por qué no puedo limitar todos los datos que se comparten?	<p>La ley federal le otorga el derecho a limitar solo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los datos que se comparten para que nuestras empresas afiliadas lleven a cabo sus actividades comerciales diarias (información sobre su capacidad crediticia); • el uso de su información por parte de las empresas afiliadas para que comercialicen con usted; • los datos que se comparten para que empresas no afiliadas comercialicen con usted. <p>Las leyes estatales y las empresas individuales pueden otorgarle otros derechos a limitar los datos que se comparten. Consulte más abajo sobre sus derechos en virtud de la ley estatal.</p>
Definiciones	
Empresas afiliadas	<p>Son las empresas relacionadas por propiedad o control común. Pueden ser empresas financieras o de otro tipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Nuestras empresas afiliadas comprenden aquellas con la identidad corporativa común de Republic Bank.</i>
Empresas no afiliadas	<p>Son las empresas no relacionadas por propiedad ni control común. Pueden ser empresas financieras o de otro tipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Republic Bank no comparte información con empresas no afiliadas para que comercialicen con usted.</i>
Mercadeo conjunto	<p>Es un acuerdo formal entre empresas financieras no afiliadas para comercializar juntas productos o servicios financieros con usted.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Republic Bank no comercializa de manera conjunta.</i>
Otra información importante:	
<p>Solo para residentes de California: Los residentes de California también deberían consultar sus derechos de privacidad en nuestro sitio web, www.republicbank.com o por teléfono al 1-888-584-3600.</p>	
<p>Solo para residentes de Vermont:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No divulgaremos información sobre su capacidad crediticia con nuestros afiliados, tampoco su información personal o financiera, informes de crédito o información de salud con un tercero no afiliado que comercialice con usted más allá de lo que la ley de Vermont lo permite. A menos que usted nos autorice a realizar tales divulgaciones. • Puede encontrar información adicional acerca de nuestras políticas de privacidad en www.republicbank.com o llamar al 1-888-584-3600. 	
<p>Solo para residentes de Nevada: Puede llamarnos al 1-888-584-3600 para que lo agreguen en nuestra lista interna de personas a las que no debemos llamar con fines de mercadeo. Para obtener información adicional sobre este aviso o la ley de Nevada en relación con este aviso, puede hacer lo siguiente: (1) llamarnos al 1-888-584-3600 o escribirnos en InfoSecurity@republicbank.com; o bien (2) comunicarse con el fiscal general de Nevada mediante a) correo postal a la Oficina del Fiscal General de Nevada (Office of the Nevada Attorney General), en Bureau of Consumer Protection 100 N. Carson Street, Carson City, NV 89703; b) llamada telefónica a la línea directa (702) 486-3132; c) correo electrónico en aginfo@ag.nv.gov. Este aviso se proporciona de conformidad con la ley estatal.</p>	